	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	MEMORANDO	Versión: 00	Página 1 de 1

CÓDIGO	2100	**CONSECUTIVO**	347
FECHA	Junio 27 de 2013		
PARA	EMILIANA BERNARD STEPHENSON	**CARGO**	Gobernadora (e)
DE	GERMAN PACHECO HAWKINS	**CARGO**	Director (e) Unidad de Deportes.
ASUNTO	Solicitud de Visto bueno		

Cordial saludo, Doctora.

Mediante la presente solicito su aprobación para hacer un convenio.

NOMBRE	OBJETO	RUBRO	DIAS	VALOR
Liga Departamental de Karate-Do de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas con Nit 900.178.657-8.	Con el fin de que los deportistas asistan y participen en el segundo Campeonato Nacional Interligas Ranking Nacional, clasificatorio al XXIII campeonato Panamericano y al Campeonato mundial junior a realizarse en la ciudad de Cali-Valle del 3 al 8 de julio.	03-3-56-20 Apoyo a las Diferentes Organizaciones Deportivas y a los Deportistas para Desarrollo y Asistencias Eventos Deportivos Departamental, Nacional e Internacional.	6 días	$26.943.000

Me suscribo de usted,

German Pacheco H

GERMAN PACHECO HAWKINS **Vo. Bo. EMILIANA BERNARD STEPHENSON**
Director (E) Unidad de Deportes. Gobernadora (e)

Proyecto: Yoly Q
Reviso: Germán Pacheco H.
Archivo: Yoly Q.

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

San Andrés islas, junio de 2013

ANALISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Uno de los objetivos primordiales de la Unidad Administrativa Especial de Deportes es la de fomentar e implementar las políticas para el patrocinio, el fomento y la masificación, divulgación y ejecución del proyecto: ***APOYO A LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y A LOS DEPORTISTAS PARA DESARROLLO Y ASISTENCIAS EVENTOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL,*** *que está* incluido en el Plan de Desarrollo en el programa: ***DEPORTE COMPETITIVO PARA BRILLAR POR TODOS*** Dentro del Sub programa: ***FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ORGANIZADO,*** es importante la realización y desarrollo de estas actividades ya que damos cumplimiento a los lineamientos y a las metas del Plan de Desarrollo y el Plan de Acción contenidas en el programa y subprograma. A 2015 Haber apoyado a 20 organismos del sector asociado (del Sistema Nacional del Deporte) en la ejecución de las actividades programadas a nivel departamental, nacional e internacional.

IDONEIDAD DE LA PERSONA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO

Se requiere de la participación de un recurso humano idóneo y capaz de fortalecer las actividades del sistema en cuanto a la aplicación de los conocimientos y experiencias del orden competitivo regional, nacional e internacional, además de la aplicación ordenada y sistemática de cada uno de los elementos técnicos, estratégicos, morales, volitivos y cognitivos de los deportistas; de esta manera y con total respaldo a la ***LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA***, resulta idónea para desarrollar el programa tendiente a masificar la práctica de Karate - Do con apoyo de la administración departamental.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO

El presente convenio tiene como finalidad impulsar actividades de interés público, de acuerdo con el Plan de Desarrollo *"Para Tejer un Mundo Más Humano y seguro 2012-2015"* y su programa *"Deporte Competitivo para Brillar por Todos"* Sub Programa: *"Fortalecimiento del Deporte Organizado*, para lo cual se aunarán esfuerzos con la **"LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"**, con el fin de que los deportistas locales puedan asistir y participar en el II Campeonato Nacional Interligas Ranking Nacional de Karate -Do clasificatorio al XXIII Campeonato Panamericano Juvenil y al Campeonato Mundial Juvenil a realizarse en la ciudad de Cali - Valle del 4 al 9 de julio de la presente anualidad.

3. PLAZO

Se establece un plazo para la ejecución del convenio de seis (06) días.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado para el presente convenio es de: **VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS ($26.943.000) MCTE,** que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal de 2013, con cargo a la identificación presupuestal: 03-3-56-20: Concepto: *"Apoyo a las diferentes organizaciones deportivas y a los deportistas para desarrollo y asistencias eventos deportivos departamental, nacional e internacional".*

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

5. FORMA DE PAGO:

La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** al convenido una vez legalizado el presente convenio.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS

A) Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **B)** Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. **C)** Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que la administración mediante el presente convenio está entregando a la **"LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"**, un valor en aporte de: **VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS ($26.943.000) MCTE**, es necesario constituir el cumplimiento de lo allí estipulado y/o devolución del anticipo en caso de no efectuarse en su totalidad. Con el fin de garantizar el cumplimiento del convenio la entidad estima que el convenido deberá constituir las siguientes pólizas:

- **Cumplimiento:** pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- **Pagos de Salarios y prestaciones Sociales:** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (03) años más.
- **Responsabilidad civil extracontractual:** equivalente al (5%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más.
- **Devolución del pago anticipado:** en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a titulo de pago anticipado, cuya duración será a la duración del convenio y cuatro meses más

MARCELA SJGREEN VELASCO
Directora (e) Unidad de Deportes.

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 648
Fecha de Vencimiento 31/12/2013
Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: *2013* ***Fecha de Expedición:*** *11 mar 2013*

Objeto APOYO DIFERENTES ORGANIZACIONES DEPORTIVAS

Solicitante: GERMAN PACHECO HAWKINS -DIR.DEPORTES(E)

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03 - 3 - 5 6 - 20	Apoyo a las diferentes Organizaciones Deportivas y a los Deportistas para el desarrollo y asistencia Eventos Deportivos Departamental, *Nacional e Internacional*	28.725.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	*28.725.000,00*

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Departamento Administrativo de Planeación

EL SUSCRITO DIRECTOR (E.)
DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

CERTIFICA

Que el proyecto denominado "**Apoyo a las diferentes organizaciones Deportivas** y a los **Deportistas para Desarrollo y asistencias eventos Deportivos Departamental, Nacional** e **Internacional**" se encuentra Radicado y Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el **No. 20120880000049**.

Se certifica en San Andrés, Isla, al quince (15) de enero de de dos mil trece (2013).

Atentamente,

ABEL ARCHBOLD JOSEPH
Director de Planeación (E.)

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
Tel: (8) 5130801 - 5126004
Email: planeacion@sanandres.gov.co
San Andrés, Colombia

LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE-DO

SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
PERSONERIA JURIDICA No 665 DE 1997
RESOLUCION DE LA GOBERNACION 004818 DEL 2012
RECONOCIMIENTO DE COLDEPORTES 001550 DE 26 OCT DEL 2012
AFILIADA A LA ASOCIACIÓN DE LIGAS Y ORGANISMOS DEPORTIVOS "ASOLISAI."
DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA-ISLAS.
NIT: 900178657-8.

San Andrés Isla 11 de junio 2013

Señor
German Pacheco H
Director (E) Deporte

Cordial saludo.

Formalmente le estamos solicitando su colaboración para asistir al (II) segundo Campeonato Nacional interligas Ranking Nacional, clasificatorio al XXIII campeonato panamericano y al campeonato mundial junior, que se realizara en la ciudad de Cali (Valle) entre los días 4 al 9 de julio del 2013.

Solicitamos estas colaboraciones.

ITEM	DESCRIPCION	VALOR	VALOR TOTAL
1	16 tiquetes san Andrés Cali san Andrés	$ 680.000	$ 10.880.000
2	Transporte aeropuerto hotel; hotel- coliseo - hotel aeropuerto 6 días	$ 480.000	$ 2.880.000
3	Pecheras mujer 5 homologadas	$ 195.000	$ 975.000
4	Hospedaje Cali 16 personas x $ 68 000x6 días	$ 68.000	$ 6.528.000
5	Canilleras homologadas pares 5 rojos y 5 azul cantidad 10	$ 155.000	$ 1.550.000
6	Guantes pares 5 rojos 5 azul homologadas cantidad 10	$ 125.000	$ 1.250.000
7	Hidratación deportiva y merienda	$ 1.380.000	$ 1.380.000
8	8 uniformes de competencia homologados	$ 150.000	$ 1.200.000

COLISEO ROSADO, Av. Aeropuerto - Oficina 03
Teléfono: 313 3290158 – 310 3208739 Telefax: 512 9230
E-mail: ewjavier@hotmail.com
San Andrés Isla, Colombia

LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE-DO

SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
PERSONERIA JURIDICA No 665 DE 1997
RESOLUCION DE LA GOBERNACION 004818 DEL 2012
RECONOCIMIENTO DE COLDEPORTES 001550 DE 26 OCT DEL 2012
AFILIADA A LA ASOCIACIÓN DE LIGAS Y ORGANISMOS DEPORTIVOS "ASOLISAI."
DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA-ISLAS.
NIT: 900178657-8.

9	Cinturones de competencia homologadas 5 rojos y 5 azul	$ 30.000	$ 300.000
	Total inversión departamento		$ 26.943.000

CONTRA PARTIDA LIGA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR	VALOR TOTAL
1	Inscripción	$ 1.232.000	$ 1.232.000
2	Compra de póliza de aseguramiento deportiva	$ 830.000	$ 830.000
	Total contrapartida		$ 2.062.000

Sin más esperamos su gran colaboración

ERNEL WRIGHT F
PRESIDENTE LIGA KARATE

COLISEO ROSADO, Av. Aeropuerto - Oficina 03
Teléfono: 313 3290158 – 310 3208739 Telefax: 512 9230
E-mail: ewjavier@hotmail.com
San Andrés Isla, Colombia

Resolución N° 0381
06 de Junio del 2013

***Por medio de la cual se otorga la sede al II Campeonato Nacional Interligas e Interclubes, Ranking Nacional clasificatorio al* XXIII Campeonato Panamericano Juvenil y al campeonato Mundial Juvenil.**
La Federación Colombiana de Karate – Do en pleno uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en los Artículos: 66, 67, y 68 del estatuto y

CONSIDERANDO:

1. Que es deber del órgano de administración dar cumplimiento al estatuto y en especial: "Las conferidas en el **CAPITULO X DE LA COMPETICION OFICIAL** según los estatutos de la FCK.
2. Que en concordancia con el estatuto vigente y sus reformas a partir del 29 de Marzo de 2008 y su **ARTICULO 65 COMPETENCIAS OFICIALES**
3. Que es obligación de la "Federación" dar cumplimiento al **ARTICULO 8 ACTIVIDADES GENERALES** en especial al Capítulo IV artículo 18 literal e, Capitulo X artículo: 65.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CIUDAD Y FECHA: Asignar la sede para la realización *del* ***II Campeonato Nacional Interligas e Interclubes, Ranking Nacional clasificatorio al XXIII Campeonato Panamericano Junior y al campeonato Mundial Junior,*** en las categorías: **SUB 21, 18-20, JUNIOR 16-17, CADETES, 14-15, INFANTIL, 12-13, PRE INFANTIL, 10 -11 Y ESCUELAS DE FORMACION, 8-9.** Femenino y Masculino bajo la coordinación y organización de la Federación Colombiana de Karate, desde el Viernes 5, Sábado 6 y Domingo 7 de Julio de 2013, en el coliseo de Combate Mariano Ramos en la **Ciudad de Cali** departamento de Valle.

ARTÌCULO SEGUNDO: REGLAMENTACIÓN GENERAL DE INSCRIPCIÓN:

Literal a. La inscripción para este evento se realizará en línea por medio de la página web de LA FEDERACION COLOMBIANA DE KARATE www.fckcolombiakarate.com, para esto, cada una de las ligas deberá remitir al correo electrónico de la federación **fckcolombiakarate@gmail.com**, hasta el lunes 12 de Junio, el nombre del completo del responsable de la inscripción con su respectivo número cédula y un correo electrónico autorizado para recibir la clave y poder ingresar en línea para realizar las inscripciones. Esta clave deberá llegar al correo autorizado por cada liga a más tardar el lunes 17 de Junio. Si la liga en esta fecha no ha recibido la clave, debe informarlo de carácter urgente a la federación para hacer la revisión respectiva. Si no informa, se dará por entendido que el procedimiento de envío de clave ha sido correcto y oportuno.
A partir de la recepción de la clave y hasta el lunes 24 de Junio podrán realizar las inscripciones de los deportistas Jueces, Técnicos y Delegados autorizados para representar a su liga en este evento.
El lunes 24 de Junio a las 12:00 p.m. quedarán cerradas las inscripciones y no podrán acceder a la página web.
Solamente se recibirán inscripciones por medio de la página, no se aceptarán correos electrónicos ni otro tipo de inscripción dentro o fuera del plazo estipulado.

Literal b. Cada delegación y/o (Liga) para el Campeonato Nacional Interligas podrá inscribir los jueces nacionales que considere, de los cuales deberá relacionar como máximo dos (2) Jueces, con Licencia Nacional para que La Federación Colombiana de Karate do asuma el Alojamiento, alimentación, transporte interno, hidratación y refrigerio de cada uno de los días de Competencia, para las ligas que no tengan jueces nacionales la FCK les autoriza máximo 2 jueces departamentales, cabe aclarar que los jueces departamentales solo arbitran el día Domingo y en algunas ocasiones de ser necesario el día sábado.

Literal c. A cada Liga (delegación) le corresponde trasladar sus jueces

Los valores de honorarios para Jueces y las demás disposiciones de la Federación con respecto a la parte de juzgamiento están establecidas de acuerdo a la resolución N° 280 del 28 de Febrero del 2011.

Literal d. La consignación de inscripciones de los deportistas, se deben realizar por medio de la cuenta corriente de la Federación Colombiana de Karate do Banco COLPATRIA No: **4941007703** o Banco de Occidente N° **268-82319-2** Cta de Ahorros, **a más tardar el Viernes 28** de Junio **del 2013.**

Literal e. Las consignaciones posteriores al **Viernes 28 de Junio** se denominaran extraordinarias, y deberá realizarse un pago extra **de $10.000 por cada deportista.**
No se recibirán pagos en efectivo dentro del evento.

Literal f. LAS LIGAS SERAN LAS ÚNICAS ENCARGADAS Y AVALADAS PARA INSCRIBIR A LOS CLUBES AFILIADOS, NINGÚN CLUB SIN EXCEPCION PODRA HACERLO DIRECTAMENTE A LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE KARATE DO.

Literal g: No podrán participar las ligas que no se encuentren a paz y salvo por todo concepto con la Federación colombiana de karate Do a la Fecha del campeonato, de igual manera es obligación de la Liga cumplir con los requisitos legales para su participación, como es tener vigente el reconocimiento de la Liga ante COLDEPORTES Nacional

ARTÍCULO TERCERO: Cada delegación o (Liga) para el Campeonato Nacional Interligas podrá inscribir como máximo en la modalidad de Kumité por cada división de peso corporal dos (2) deportistas y dos (2) en Kata Individual avanzado. El campeonato nacional interligas será desde las categorías INFANTIL AVANZADO, CADETE AVANZADO, JUNIOR AVANZADO y SUB 21. El Campeonato Nacional Interclubes e Interligas Abierto: ESCUELA DE FORMACION, PREINFANTIL, KATA INFANTIL PRINCIPIANTE, CADETES PRINCIPIANTE Y JUNIOR PRINCIPIANTE, será abierto (la Liga o Club podrá inscribir la cantidad de deportista que considere). Desde este campeonato la FCK exigirá el grado federado para cada uno de los Deportistas, Jueces y Entrenadores, el cual debe ser relacionado en la Planilla de Inscripción.

COSTOS DE INSCRIPCIÓN

No	CATEGORIA	INSCRIPCION ORDINARIA HASTA EL DIA 24 DE JUNIO DE 2013	INSCRIPCION EXTRAORDINARIA
1	SUB 21, 18-20	$ 56.000	$ 66.000
2	JUNIOR 16-17	$ 56.000	$ 66.000
3	CADETES, 14-15	$ 56.000	$ 66.000
4	INFANTIL, 12-13	$ 56.000	$ 66.000
5	PRE INFANTIL, 10 -11	$ 56.000	$ 66.000
6	ESCUELAS DE FORMACION, 8-9	$ 37.000	$ 47.000
7	CURSO DE JUZGAMIENTO	$ 145.000	
8	CURSO COACH	$ 83.000	

CUENTA CORRIENTE FEDERACIÓN COLOMBIANA DE KARATE DO
BANCO COLPATRIA NO: 4941007703

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE KARATE
AFILIADA A LA WKF, PKF, CCCK, CSK
e-mail: fckcolombiakarate@gmail.com
Tel.: (57 1) 250 53 81, Bogotá, Colombia, Sur América

ARTÌCULO CUARTO: NORMAS TECNICA REGLAMENTARIAS

Las Edades, cupos por departamento, modalidades y divisiones de peso en competencia son las siguientes:

CAMPEONATOS NACIONALES FEDERACION COLOMBIANA DE KARATE

CATEGORIAS INTERCLUBES FCK — **CATEGORIAS FEDERADAS**

ESCUELA FORMACION	PREINFANTIL	INFANTIL	CADETE	JÚNIOR	SUB-21	SENIOR
Kata individual, Principiantes y Avanzados (edad 8/9)	Kata individual, Principiantes y Avanzados (edad 10/11)	Kata individual, Principiantes y Avanzados (edad 12/13)	Kata individual, Principiantes y Avanzados (edad 14/15)	Kata individual, Principiantes y Avanzados (edad 16/17)	Kata individual (edad 18, 19, 20)	Kata individual (edad +18)
Masculino Femenino	Masculino Femenino	Masculino Femenino	Masculino Femenino	Masculino Femenino	Masculino Femenino	Masculino Femenino
Kumite individual masculino (edad 8/9)	Kumite individual masculino (edad 10/11)	Kumite individual masculino (edad 12/13)	Kumite individual masculino (edad 14/15)	Kumite individual Masculino (edad 16/17)	Kumite individual masculino (edad 18, 19, 20)	Kumite individual masculino (edad +18)
Div. A. Hasta 133 cm	Div. A. Hasta 144 cm	-35 Kg.	-52 Kg.	-55 Kg.	-68 Kg.	-60 Kg.
Div.B. Más de 133cm	Div.B. Más de 144 cm	-40 Kg.	-57 Kg.	-61 Kg.	-78 Kg.	-67 Kg.
		-45 Kg.	-63 Kg.	-68 Kg.	+78 Kg.	-75 Kg.
		+45 Kg.	-70 Kg.	-76 Kg.		-84 Kg.
			+70 Kg.	+76 Kg.		+84 Kg.
Kumite individual femenino (edad 8/9)	Kumite individual femenino (edad 10/11)	Kumite individual femenino (edad 12/13)	Kumite individual femenino (edad 14/15)	Kumite individual Femenino (edad 16/17)	Kumite individual femenino (edad 18, 19, 20)	Kumite individual femenino (edad +18)
Div. A. Hasta 134 cm	Div. A. Hasta 144 cm	-35 Kg.	-47 Kg.	-48 Kg	-53 Kg.	-50 Kg.
Div.B. Más de 134cm	Div.B. Más de 144 cm	-40 Kg.	-54 Kg.	-53 Kg.	-60 Kg.	-55 Kg.
		-45 Kg.	+54 Kg.	-59 Kg.	+60 Kg.	-61 Kg.
		-50 Kg.		+59 Kg.		-68 Kg.
		+50 Kg.				+68 Kg.
				Kata equipos (edad 14/17)	Kata equipos (edad 18, 19, 20)	Kata equipos (edad +18)
				Masculino Femenino	Masculino Femenino	Masculino Femenino
						Kumite equipos (edad +18)
						Masculino Femenino
8	8	13	12	15	10	16

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE KARATE
AFILIADA A LA WKF, PKF, CCCK, CSK
e-mail: fckcolombiakarate@gmail.com
Tel.: (57 1) 250 53 81, Bogotá, Colombia, Sur América

CRONOGRAMA INICIO DE COMPETENCIAS,6,7 DE JULIO DE 2013			
SABADO 6 DE JULIO DE 2013	8:00 AM A 12:00 M	Coliseo CUBIERTO	Kata individual masculino y femenino SUB 21-JUNIOR Y CADETES KATA EQUIPOS SUB 21 Y SUB 17 MASCULINO Y FEMENINO
	12:00 M A 20:00 PM	Coliseo	KUMITE Masculino y femenino sub 21, JUNIOR Y CADETES.
	20:00 PM A 21:00 PM	Coliseo	Ceremonia de premiación
DOMINGO 7 DE JULIO DE 2013	8:00 AM A 10:00 AM	Coliseo	Kata individual masculino y femenino INFANTIL 12-13-PREINFANTIL 8-9 Y 10-11
	10:00 AM	Coliseo	Kumité masculino y femenino INFANTIL
	11:00 AM	Coliseo	Kumité masculino y femenino PREINFANTIL
	12:00 M	Coliseo	Kumité masculino y femenino PREINFANTIL
			Ceremonia de premiación y clausura

PARAGRAFO 1: Los resultados deportivos del ***II Campeonato Nacional Interligas e Interclubes*** serán el segundo puntaje en el Ranking Único Nacional Federado 2013, para los eventos Internacionales del calendario Federado; eventos denominados, Panamericano Juvenil a realizarse en Colombia en Agosto del 2013, Campeonato Mundial Juvenil a realizarse en Guadalajara España en Noviembre de este año..

PARAGRAFO 2: Es importante recordar que el Ranking Único Nacional es uno de los indicadores para escoger la selección Colombia que nos representará en los próximos Campeonatos Internacionales del Ciclo Federado en el año 2013, además de este, serán tomados en cuenta otros factores para escoger la selección, tal como consta en el comunicado 001 de 2009, y todos los que la federación a través de la Comisión Técnica Nacional considere necesario para garantizar una buena participación en cada uno de los eventos.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Copia de la presente resolución será entregada y enviada a la.**LIGAS AFILIADAS A LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE KARATE DO, ENTRENADORES, JUECES Y ENTES DEPARTAMENTALES QUE LO REQUIERAN,** para el debido trámite de información, solicitud de recursos entre otros.

Publíquese, comuníquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C. a los seis días (06) del mes de Junio de Dos mil trece (2013).

MARIA DEL PILAR LOPEZ MARTIN
Presidenta
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE KARATE

MARCO ANTONIO PACHON SUAREZ
Secretario General
FEDERACIÓNCOLOMBIANA DE KARATE

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE KARATE
AFILIADA A LA WKF, PKF, CCCK, CSK
e-mail: fckcolombiakarate@gmail.com
Tel.: (57 1) 250 53 81, Bogotá, Colombia, Sur América

NORBI TOURS
Viajes y Turismo

IATA anato

NIT:827.000.068 - 0
Registro Nacional de Turismo 9424

San Andres Islas Junio 12 de 2013

Señores

LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE

Cordial saludo;

Con la presente estamos presentado cotización de tiquetes en la ruta San Andrés Cali San Andrés, con fecha de viajes para el día 3 de julio hasta el día 9 julio del año en curso para 16 personas; por un valor de $ 680.000 por cada persona.

Quedo atenta a sus comentarios, cualquier duda o inquietud con gusto le atenderemos

Atentamente;

NORBI TOURS Viajes y Turismo
NIT. 827.000.068-0

MONICA DURAN MYLES

Administradora

Edificio Hansa Reef - local 2 - B Tels.: 5122203 - 5122064
E-mail: norbitours@hotmail.com * San Andrés Isla, Colombia

B-

Alquiler Buseta en Cali

Parque Nacional del Café Regional Valle (parcafe\

Para: ewjavier@hotmail.com

Se han bloqueado partes del mensaje por tu seguridad.

Mostrar el contenido | parcafevalle@hotmail.com es de confianza. Mostrar siempre el contenido.

Buenas tardes,

Con respecto a la solicitud de cotización realizada acerca de una buseta en la ciudad de Cali me permito comentarles que el costo de dicho servicio seria de $480.000 por cada día de uso, incluyendo todo tipo de traslados solicitados por ustedes ya sea hasta el aeropuerto o dentro de la ciudad.

Estaremos atentos a cualquier inquietud que pueda surgir,

Feliz tarde.

cordialmente,

Santiago Jaramillo Urrea
Asistente Operativo y Comercial

Tel: (57)+(2) 6681650- 6678015 Cel: 310 5949840

Nota Importante: "Según el articulo 17 de la ley 679 del 2001 advertimos que la explotación y el abuso sexual de menores de edad en el país son castigados penal y civilmente conforme a las disposiciones legales vigentes"

Contenido de Más información

© 2013 Microsoft Términos Privacidad Desarrolladores

HOTEL IMBANACO CALI

Santiago de Cali, 16 de Abril del 2013

Señor
ERMEN WNIGT

OFRECIMIENTO DE ALOJAMIENTO GRUPOS:

Cordial saludo,

Para el Hotel Imbanaco Cali, es un honor presentarle nuestra alternativa de alojamiento para grupos, ofrecemos un ambiente familiar con atención y servicios personalizados que hacen que el Huésped se siente como un su propia casa.
La ubicación estratégica dentro de la ciudad nos hace participe de los procesos médicos, deportivos y financieros que se desarrollan a favor del progreso de nuestra ciudad. Y nos permite atender grupos de deportistas que encontraran en nuestro distinguido hotel la ubicación y el servicio optimo que requieren para sus competencias.

TARIFAS DE ALOJAMIENTO

TARIFA PARA GRUPO EN ACOMODACION MULTIPLE (10 PAX EN ADELANTE)	
Alojamiento incluye: Desayuno Americano Iva,	$ 52.000=
Alojamiento incluye: Desayuno almuerzo o Cena Incluye: Iva,	$ 60.000=
Alojamiento incluye :Desayuno Almuerzo y cena e Iva	$ 68.000=

HOTEL IMBANACO CALI

UESTRO SALON DE CONVENCIONES:

Capacidad para 50 pax en auditorio y 25 acomodación escuela.

CONDICIONES DE PAGO:

se debe enviar para la reserva una carta de confirmación, especificando: Hora, número de personas que participan en el evento:

Con mucho gusto le enviamos nuestro portafolio de servicios especial para ustedes y para posibles eventos que tengan en la ciudad de Cali, tenemos la certeza de tener una excelente ubicación, con tarifas muy comodas para ustedes.

Cualquier información favor comunicarse con nuestra gerente comercial Edna Margarita Galindez en el celular: 3127357070 La cual estará atenta a resolver cualquier duda e inquietud que se les presente

Gracias

Cordialmente,

EDNA MARGARITA GALINDEZ
HOTEL IMBANACO CALI
www.hotelimbanacocali.com
Gerenciacomercial@hotelimbanacocali.com
Celular: 3127357070

Carrera 40 No. 5ª-23 Tequendama PBX: (57-2) 5514230 FAX: (57-2) 3962810
PAGINA WEB: www.hotelimbanacocali.com

COTIZACIÓN N: 000192

Bogotá D.C. 7 de Marzo de 2013

SEÑORES
LIGA DE KARATE SAN ANDRES ISLAS
SAN ANDRES ISLAS

TEL:

SHIAI
UNIFORMES E IMPLEMENTOS
PARA LAS ARTES MARCIALES
Cra. 91A No. 85A-84 Tels: 704 63 61 - 724 16 16 Cel. 314 314 8000
RÉGIMEN SIMPLIFICADO. NIT.: 79.393.497-1

REGIMEN SIMPLIFICADO ACTIVIDAD COMERCIAL 5232
DAVIPLATA DE DAVIVIENDA 3143148000
MARCO ANTONIO PACHON NIT. 79.393.497-1

Atentamente le estamos cotizando

Cantidad	Detalle	Valor Unidad	Valor total
7	Pechera Femenina para Mujer.	$195.000	$1.365.000
12	Canilleras Azules y Rojas para competencia Homologadas importadas.	$155.000	$1.860.000
12	Pares de Guantines Homologados para competencia Importados	$125.000	$1.500.000
8	Uniformes Homologados para Competencia	$150.000	$1.200.000
10	Cinturones para competencia azul y rojo	$30.000	$300.000
	SUNTOTAL		$6.225.000
	TOTAL		$6.225.000

Atentamente:	Recibí:
Marco Antonio Pachón S. NIT: 79.393.497-1 Original Firmado.	

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 12 de junio de 2013, a las 15:0:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	18.003.507
Código de Verificación	330236332013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

Digitó y Revisó: Vía Web

JMMC

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', Boletín No. 73 con corte a 1 de abril de 2013, hoy miércoles 12 de junio de 2013, a las 15:2:17, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL..

No. Identificación	9001786578
Código de Verificación	1042013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

JMMC

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', Boletín No. 73 con corte a 1 de abril de 2013, hoy miércoles 12 de junio de 2013, a las 15:3:37, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.

No. Identificación P/J	9001786578
No. Identificación R/L	18.003.507
Código de Verificación	333406332013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

JMMC

1320519774 WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

15:09:08
Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 47260420

Bogotá DC, 12 de junio de 2013

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ERNEL JAVIER WRIGHT FUENTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 18003507 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

1320520973 WEB

21

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

15:11:24
Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 47260542

Bogotá DC, 12 de junio de 2013

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la empresa LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE DO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA identificado(a) con NIT 9001786578 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

22

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
WRIGHT	FUENTES	ERNEL JAVIER

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 18003507

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 18003507 D.M 14 - 24

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 08 MES 09 AÑO 1976

PAÍS: Colombia

DEPTO: Sta

MUNICIPIO: Sta

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Loma Chiquita

PAÍS: Colombia DEPTO: Sta

MUNICIPIO: Sta

TELÉFONO: 313 3290155 EMAIL: ejfuentes@hotmail

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11
										X

TÍTULO OBTENIDO: Bachiller academico

FECHA DE GRADO: MES 12 AÑO 1995

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		AD. Finanzas	3	2003	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
Ingles		X			X			X	

23

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3- EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
[illegible]		X	[illegible]

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SNT	SNT	[illegible]

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3121642	DÍA 15 MES 02 AÑO 201[illegible]	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
[illegible]	[illegible]	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
[illegible]	X		[illegible]

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
[illegible]	SNT	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5730180	DÍA 06 MES 01 AÑO 2012	DÍA 31 MES 12 AÑO 2012

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	6	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	6	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	12	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

25

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: Liga Departamental de Karate DD

SIGLA: LIDKD.

NIT No. 900178687-8

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: [X] NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO ¿CUÁL? ________

TIPO: [ ][ ] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE [ ][ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA — PAÍS: Colombia

DEPARTAMENTO: San

MUNICIPIO: SAT

DIRECCIÓN: AV Aeropuerto Coliseo No [illegible]

TELÉFONOS:

FAX:

APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Aprovechamiento tiempo libre	2 Trabajo social
3 Deporte formativo	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Coldeportes Nal	X		5130180		28.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: Osorio

SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): Ruiz

NOMBRES: Ernesto [illegible]

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 18003802

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [✓] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 100.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [ ] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE

CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

26

ENTIDAD RECEPTORA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, [illegible] Walcott [illegible]

IDENTIFICADO CON: C.C. ☒1 C.E. ☐2 T.I. ☐3 N° [illegible] CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País Colombia | Departamento SA | Municipio San

Dirección Loma Claymount | Teléfonos 5133290188

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** ☐ **PARA RETIRARME** ☐ **PARA ACTUALIZACION** ☐ **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ☐ ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ -

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** ☐ 1 **NO** ☐ 2 tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. ☐ 1 C.E. ☐ 2 T.I ☐ 3	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 9800-17770

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14225774991

(415)7707212489984(8020) 000001422577499 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1800350 7	1	Impuestos y Aduanas de San Andrés 27	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadania 13	1800350 7	1993 02 16

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	San Andrés 88	San Andrés 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
WRIGHT	FUENTES	ERNEL	JAVIER

Razón social:

36. Nombre comercial:	37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	San Andrés 88	San Andrés 001

41. Dirección: BRR LA LOMA CLAYMOUNT 45 32

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
ewjavier@hotmail.com		5133213	3133290158

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6611	2003 03 15							

Responsabilidades

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	2	2																

22- Obligado a cumplir deberes formales a nombre de

Usuarios aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1 61. Fecha: 2013 01 28

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: HUFFINGTON CARDENAS GERARDO IVAN

985. Cargo: Facilitador IV

Fecha generación documento PDF: 28-01-2013 09:14:08AM

COPIA NO CERTIFICADO

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14226434613

(415)7707212489984(8020) 000001422643461 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 1 7 8 6 5 7 – 8 6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de San Andrés 2 7

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento:

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición 28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE DO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: San Andrés 8 8

40. Ciudad/Municipio: San Andrés 0 0 1

41. Dirección: BRR LA LOMA SEC BARRACK ALD IGLESIA CATOLICA SAN FRANCISCO DE ASIS

42. Correo electrónico: ewjavier@hotmail.com

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1: 3 1 2 3 2 9 0 1 5 8

45. Teléfono 2: 5 1 3 0 1 0 8

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2
9 3 1 2	2 0 0 6 1 1 2 2					

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
53. Código:	6	7	8	1 4														

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de renta
08- Retención timbre nacional
14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código:										

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI X NO

60. No. de Folios: 5

61. Fecha: 2 0 1 3 0 1 2 9

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BRANT MAURICIO FEDERICO
985. Cargo: Analista II

Fecha generación documento PDF: 29-01-2013 03:13:59PM

FECHA DE NACIMIENTO 08-SEP-1974
SAN ANDRES
(SANANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.74 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
16-FEB-1993 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
INDICE DERECHO
A-5600100-43183997-M-0018003507-20071101 01055 07304N 02 149123785

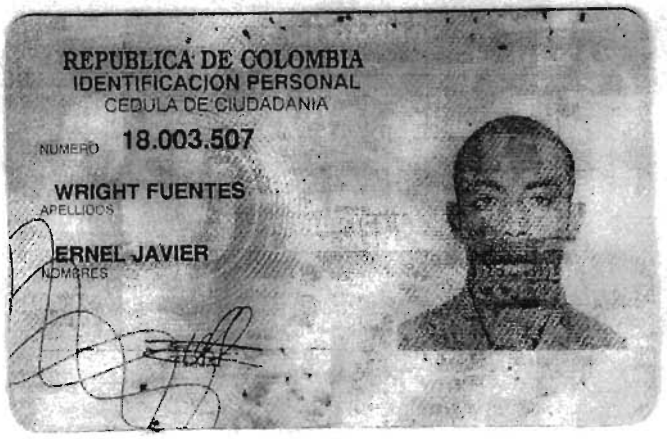
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 18.003.507
WRIGHT FUENTES
APELLIDOS
ERNEL JAVIER
NOMBRES

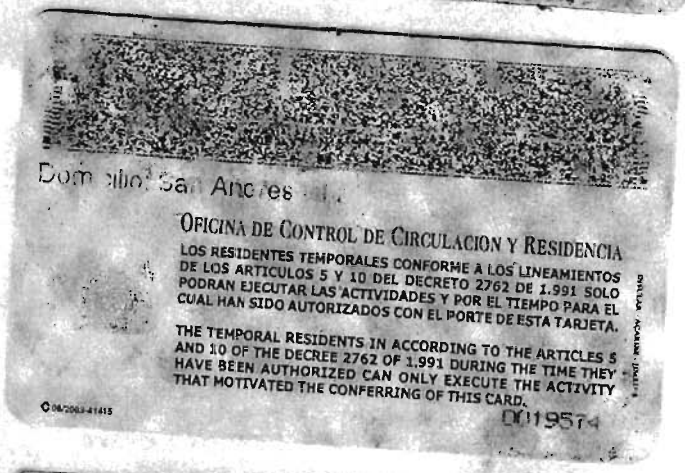
Domicilio: San Andres
OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA
LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.
THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.
0019574

O.C.C.R.E
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS
Raizal
C.C. 18003507
WRIGHT FUENTES
ERNEL JAVIER
NACIMIENTO: 08/09/1974
LUGAR:SAN ANDRES I, SAN ANDRES I.
SEXO: M ESTATURA: 1.74
GS RH. O+ EXPEDIDA: 25/09/2006
Directora OCCRE(E)

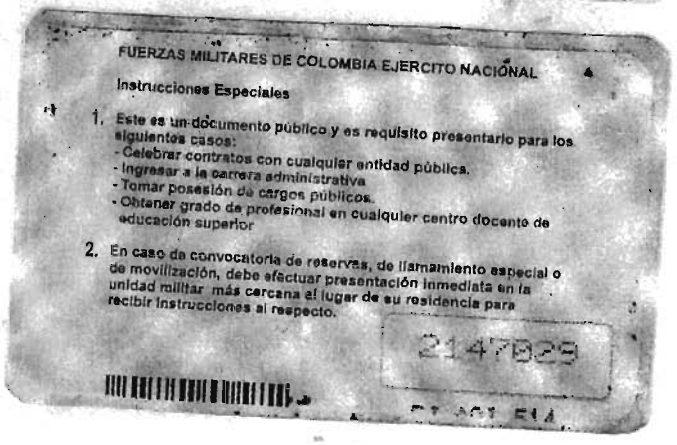
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL
Instrucciones Especiales
1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
- Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
- Ingresar a la carrera administrativa
- Tomar posesión de cargos públicos.
- Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.
2147829

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
NÚMERO 18003507
APELLIDOS Y NOMBRES
WRIGHT FUENTES
ERNEL JAVIER
PERTENECE AL EJERCITO DE:
1ª LINEA 2004
2ª LINEA 2014
3ª LINEA 2024
PROFESION BACHILLER
FECHA DE EXP: 06-FEB-2007
COTE. DE DISTRITO

30

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 001550 **DE** 26 OCT 2012

"Por la cual se renueva el reconocimiento deportivo a la Liga de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de Karate Do "

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE -COLDEPORTES-

En uso de sus facultades legales y

C O N S I D E R A N D O

Que el señor Ernel Javier Wright Fuentes, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.003.507, en su condición de representante legal de la Liga San Andrés, Providencia y Santa Catalina de Karate Do, según Resolución No. 004818 del 17 de septiembre de 2012, proferida por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, solicitó la renovación del reconocimiento deportivo del organismo que representa, para lo cual allegó la documentación legal exigida para el efecto.

Que una vez estudiada la documentación, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control establece que la Liga mencionada cumple con los requisitos legales y sus propios estatutos.

Que es función de COLDEPORTES, velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplan con los preceptos legales.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. Renovar el reconocimiento deportivo a la Liga San Andrés, Providencia y Santa Catalina de Karate Do, por haber cumplido con todos los requisitos legales.

Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - COLDEPORTES
Av. 68 N° 55-65 PBX (571)4377030 Fax: 6300389 A.A. 7852 Bogotá - Colombia
Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (571) 2258747 - 3294060 Fax. 4376214
www.coldeportes.gov.co

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 001550 **DE** 26 OCT 2012

Continuación de la Resolución "Por la cual se renueva el reconocimiento deportivo de la Liga de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de Karate Do"

ARTÍCULO SEGUNDO. El reconocimiento deportivo renovado a la Liga Liga de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de Karate Do, será válido por el término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO Notificar la presente resolución al representante legal del citado organismo deportivo y comunicarla a la Federación Colombiana de Karate Do.

ARTICULO CUARTO. Comisionar al Director de la Unidad Administrativa Especial de Deporte de San Andrés, para que notifique esta providencia y una vez diligenciada sea devuelta a COLDEPORTES.

ARTICULO QUINTO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición que se interpondrá ante el Director de COLDEPORTES por escrito con la debida sustentación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ANDRES BOTERO PHILLIPSBOURNE
Director - Coldeportes

Vo. Bo.	Alexandra Herrera Valencia – Directora IVC	Firma:
Revisó y Aprobó	Magdalena Vargas de Rodriguez. Coordinadora Grupo de Deporte Aficionado	Firma:
Elaboró	Alda Fajardo Polanco	Firma:

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

NIT: 892400038-2

RESOLUCION NÚMERO 004818

(; 17 SEP 2012)

"Por el cual se revoca un acto administrativo y se inscriben los nuevos miembros de la Liga Departamental de karate-Do de San Andrés, Providencia y Santa Catalina"

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 1437 de 2011, el Decreto 2150 de 1995, el Decreto 0427 de 1996, el Decreto Territorial 0279 de 2005, y

CONSIDERANDO

A solicitud de parte interesada, mediante Resolución No. 003345 de Junio 13 de 2012 la administración departamental, a través de la Oficina Asesora Jurídica inscribió los nuevos miembros de la LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE-DO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Que mediante Oficio No. 200 – 3834 de Julio 17 de 2012 consideró la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de COLDEPORTES, que "(...) la reunión del máximo órgano social llevado a efectos el día 20 de marzo de 2010 que concluyó con la elección de los nuevos integrantes de los órganos de administración, es ineficaz (...)".

Y lo es, en la medida que "(...) fue convocada por quien no era competente para hacerlo, teniendo presente que los anteriores miembros del órgano de administración tenían competencia hasta el día 29 de Agosto de 2008, por lo tanto, se puede concluir que el Señor William Lever y Maritza Mojica, no eran las personas competentes para convocar para el día 20 de marzo de 2010 a asamblea ordinaria, ya que para la fecha de la convocatoria la Liga se encontraba acéfala (...)".

Que con el objeto de restablecer la situación, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de COLDEPORTES propuso tres (3) opciones:

1. Que la Federación Colombiana de KARATE DO designe un Comité Provisional para la Liga Departamental de Karate Do de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, conforme a lo previsto por el artículo 5º del decreto 515 de 1986.
2. Que los clubes afiliados a la Liga Departamental de Karate Do de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se constituyan en reunión universal del máximo órgano social, con el fin de elegir los miembros de los órganos de administración, control y disciplina del organismo deportivo.
3. Que el ente deportivo departamental, convoque una reunión extraordinaria

Pues bien, hecho el examen por parte de los clubes se escogió la opción 2 en aras de reconstituir la Liga y en consecuencia, mediante Oficio LDKD.Of.Nro.001-/2012 Rad. Ent. 19893 de Agosto 30 de 2012, el señor ERNEL WRIGHT FUENTES solicitó nuevamente a éste despacho la inscripción de los nuevos integrantes, de la entidad denominada "Liga Departamental de Karate-Do de San Andrés, Providencia y Santa Catalina".

Que para tales efectos el peticionario acompañó a la solicitud los siguientes documentos:

a. Acta de asamblea universal.
b. Acta de distribución de cargos en el órgano de administración y elección de los representantes del órgano de disciplina y comisión técnica.
c. Resoluciones de designación de los miembros de las comisiones técnica y de juzgamiento.
d. Fotocopia del documento de identidad de los miembros del órgano de administración, control y disciplina.
e. Listado de integrantes de los órganos de administración, control, disciplina y comisión técnica periodo 2012 – 2016.

Que de los documentos anteriores se desprende la siguiente integración de miembros:

COMITÉ EJECUTIVO

PRESIDENTE	**ERNEL JAVIER WRIGHT PUENTES**
VICEPRESIDENTE	**LUCIA ESPERANZA SARMIENTO MESINO**
TESORERO	**RICHARD NAVARRO NEWBALL**
SECRETARIA	**MARITZA MOJICA NIETO**
VOCAL	**MARIA DEL ROSARIO MAY ARCHBOLD**

ORGANO DE CONTROL

FISCAL PRINCIPAL	**CORDEL IVAN NICHOLSON**
FISCAL SUPLENTE	**JAVIER QUINTERO ESPINOSA**

ORGANO DE DISCIPLINA

LORENO JAMES FORBES DUFFIS
DORA MARIA FLOREZ HUDGSON
LLOYD HUDGSON CHRISTOPHER

COMISION TECNICA

JUAN CARLOS MYLES
ESCORCIO ANTONIO CHRISTOPHER
WILLIAM JASPER LEVER DAWKINS

COMISION DE JUZGAMIENTO

ALEXANDER ADOLFO MENDEZ ESPINOSA
YOLANDA DEL CARMEN QUEEMAN DIAZ

Por manera que, con base en los Decretos 1529 1990, 525 de 1990, 2150 de 1995, 0427 de 1996 y la Ley 181 de 1995, se procederá a la inscripción de miembros de la LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE DO DE SAN ANDRES,

"Continuación Resolución No. 004818 de 17 SEP 2012 "

ARTICULO CUARTO: Por secretaría, háganse las notificaciones de rigor. Infórmese a los interesados que contra la presente resolución procede el recurso de reposición, del mismo podrá hacerse uso por escrito, ante el Despacho de la Gobernadora, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al acto de notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Islas, 17 SEP 2012

SUSANA LICONA FORBES
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó Jim Alvaris Williams Nelson
Revisó Dra. Susana Licona Forbes
Archivó R. Avila.-

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Andrés Isla, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los Once *(11) días del mes de* Octubre *de 2012 se notificó personalmente al señor (a)* Ernel Javier Wright Fuentes *identificado (a) con la cédula No.* 18.003.507 *expedida en* San Andres I. *del contenido del* ***Acto administrativo*** Resolucion *No.* 4818 *de fecha* _____ *(17) del mes de* Septiembre *del año 20*12.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CERTIFICA

Que la entidad denominada "**LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE-DO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**", es persona jurídica sin ánimo de lucro, reconocida por el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, mediante Resolución No. 655 de Abril 09 de 1997, la cual se encuentra vigente.

Que conforme a sus dignatarios inscritos ante esta oficina, mediante Resolución Nro. 4818 del 17 de Septiembre de 2012, el Presidente y Representante Legal de la Liga Departamental de Karate-Do de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es el señor **ERNEL JAVIER WRIGHT FUENTES,** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 18.003.507 expedida en San Andrés Isla.

El presente Certificado se expide en San Andrés Isla, al Primer (01) día del mes de Febrero del año Dos Mil Trece (2013) a solicitud de la parte interesada.

AINN CONNOLY QUINN
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboro/Yennys De la Hoz

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

RESOLUCION NUMERO 655 DE 1997
(ABRIL 9)

"Por medio de la cual se reconoce una Personeria Juridica".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de facultades legales y.

C O N S I D E R A N D O:

Que el señor ESCORCIO A. CHRISTOPHER POMARE, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la Cédula de Ciudadania numero 15.244.264 de San Andrés, actuando en condición de Presidente y Representante Legal de la LIGA DE KARATE-DO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS, solicitó a este Despacho reconocimiento de la Personeria Juridica de la citada entidad.

Que el peticionario acompañó a la solicitud: Copias de las actas donde consta la constitución formal de la entidad, aprobación de los estatutos que la van a regir, escritura pública No. 1897, de Diciembre 30 de 1996, contentiva de los estatutos de la entidad en los cuales se establece que es una entidad si ánimo de lucro, con fines de recreación y deporte, la elección y posesión de sus dignatarios;

Que estudiada la documentación aportada y de manera especial los estatutos de la entidad objeto de esta Resolución, se llegó a la conclusión, que la Liga de Karate-Do de San Andrés y Providencia, se ajusta a los preceptos de orden legal, de la moral, de las buenas costumbres tanto en su organización como en los objetivos que se proponen alcanzar sus asociados;

Que se han llenado las formalidades legales contenidas en el Titulo II, Articulos 14 y 38 de la Constitución Nacional, el Titulo 36 del 1- del Código Civil y los Decretos 525 y 1529 de 1990.

Que por las razones antes expuestas y por estar satisfechas las formalidades es del caso habilitar a la Liga de Karate-Do de San Andres, Providencia, como persona capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones reconociéndole Personeria Juridica.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO : Reconocer Personeria Juridica a la LIGA DE KARATE-DO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, cuyo objeto es: fomentar y patrocinar la práctica del deporte de Karate, o modalidad deportiva del Karate-Do, para la recreación y aprovechamiento del tiempo libre.

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

ARTICULO SEGUNDO : Téngase a la señor ESCORCIO A. CHRISTOPHER POMARE, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la Cédula de Ciudadania numero 15.244.264 de San Andrés, como su Presidente y Representante Legal.

ARTICULO TERCERO : Esta Resolución se publicara en la Gaceta Departamental o en un diario de amplia circulación en el Departamento, a costa de los interesados y una copia del ejemplar que lá contenga sera entregado al Departamento Jurídico de la Gobernación (Articulo 14 del Decreto 1529 de 1990).

ARTICULO CUARTO : Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, ante el señor Gobernador.

NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Isla. a los (9) días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete 1997.

EL GOBERNADOR

ANTONIO MANUEL STEPHENS

CRISTINA MITCHELL HUNTER

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
Y BIENESTAR SOCIAL

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO.

ANDRES BRANDT MC NISH

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO N° 049 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Entre los suscritos a saber: **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**, mayor de edad, vecina de San Andrés, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.985.575, expedida en San Andrés, Isla, quien obra en calidad de representante legal de la **GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA y SANTA CATALINA**, como Gobernadora Electa posesionada mediante Acta No.001del 01 Enero 2012, ante la Juez Única Penal del Circuito Especializado (e) del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, debidamente facultado por el artículo 355 de la Constitución y sus decretos reglamentarios y la Ley 484 de 1998, por una parte, el Señor **ERNEL JAVIER WRIGHT FUENTES**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 18.003.507,expedida en San Andrés, Isla, como representante legal de la **"LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"** según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Oficina Asesora de Jurídica, quien en adelante se denominará **"LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"** persona jurídica de participación deportiva, creada con fines de interés público, sin ánimo de lucro reconocida por la Gobernación del Departamento de San Andrés y Providencia mediante Resolución No. 655 de abril 09 de 1997 y con Reconocimiento Deportivo del Ministerio de Cultura Instituto Colombiano del Deporte mediante Resolución No. 001550 del 26 de octubre de 2012 expedido por Coldeportes Nacional, hemos acordado celebrar el presente convenio de apoyo al deporte, que se regirá por las siguientes consideraciones y clausulas que a continuación se enuncian: **A)** Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. **B)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos contratos. **C)** Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. **D)** Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público. **E)** Que el Representante Legal de la **LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los miembros directivos se encuentran incursos en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **F)** Que el Representante Legal de la **LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, hace parte del Sistema Nacional del Deporte. **G)** Que el representante legal de la **LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, cuenta con las facultades necesarias dadas para suscribir el presente convenio con el Departamento. **H)** Que la **LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA,** solicito apoyo a la administración departamental mediante oficio de fecha 11 de junio de 2013, para que los deportistas puedan asistir y participar en el II Campeonato Nacional Interligas Ranking Nacional, clasificatorio al XXIII Campeonato Panamericano Juvenil y al Campeonato Mundial Juvenil a realizarse en la ciudad de Cali- Valle del 4 al 9 de julio de 2013. **I)** Que la Unidad de Deportes del Departamento inscribió y Registró en el Banco Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación el proyecto y está incluido en el Plan de desarrollo en el programa ***DEPORTE***

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO N° 049 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

COMPETITIVO PARA BRILLAR POR TODOS, perteneciente al subprograma ***FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ORGANIZADO.*** **J)** Que la **LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, como entidad debidamente reconocida en materia de deportes declara no hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:** El presente convenio tiene como finalidad impulsar actividades de interés público, de acuerdo con el Plan de-Desarrollo *"Para Tejer un Mundo Más Humano y seguro 2012-2015"* y su programa *"Deporte Competitivo para Brillar por Todos"* Sub Programa: *"Fortalecimiento del Deporte Organizado*, para lo cual se aunarán esfuerzos con la **"LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"**, para la participación de 16 personas (esto incluyen 13 deportistas, 1 delegado, 1 entrenador y 1 juez) con ocasión de asistir y participar en el II Campeonato Nacional Interligas Ranking Nacional de Karate -Do clasificatorio al XXIII Campeonato Panamericano Juvenil y al Campeonato Mundial Juvenil a realizarse en la ciudad de Cali - Valle del 4 al 9 de julio de la presente anualidad. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En virtud del presente convenio, **EL DEPARTAMENTO**, aportará la suma de: **VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS ($26.943.000) MCTE**, para ser destinados única y exclusivamente para el Campeonato Nacional de Interligas Ranking Nacional de Karate – Do. La **LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, se compromete para con el departamento: **1**) Desarrollar el objeto del convenio, poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr la participación del objeto en su integridad, esto incluye capital humano: deportistas, entrenador, preparador físico. **2**) Incluir en todos los elementos de promoción e información el logo del **DEPARTAMENTO**. **3**) Incluir en todos los elementos de promoción y desarrollo del Plan de masificación **EVENTO PATROCINADO POR EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**. **4**) Deberá velar porque en todas las demás actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a **EL DEPARTAMENTO**. **5)** Cancelar los costos inherentes al desarrollo del convenio y poner a disposición del **DEPARTAMENTO** los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.). **6)** Presentar a la Unidad de Deportes del departamento el informe final de ejecución, en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización del evento. El mismo deberá contener como mínimo: **A**) información general: Nombre del convenio, nombre de la entidad que ejecutó el convenio, fecha de realización. **B**) Desarrollo del convenio por actividades: actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. **C**) Informe financieros de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. **D**) Indicadores: la información sobre impacto social del convenio. **E**) Registros de la ejecución del convenio: fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado y otros. La **LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad. **7**) Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escrita, sonoros y/o audiovisuales en los que conste que se cumplió con los créditos al **DEPARTAMENTO**. **8**) En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al **DEPARTAMENTO** en la cuenta que éste le indique. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE ENTREGA:** El valor del convenio

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO N° 049 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

asciende la suma de: **VEINTINUEVE MILLONES CINCO MIL PESOS ($29.005.000) MCTE,** discriminados de la siguiente manera: **1) EL DEPARTAMENTO** se compromete a entregar a la **LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"**, la suma de: **VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($26.943.000) MCTE,** según oficio, hace parte integral de este convenio. **2)** La **LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, aportará la suma: **DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL PESOS ($2.062.000) MCTE**, representado en: 1) Pago de inscripción ($1.232.000). 2) Compra de póliza de seguro a deportistas ($830.000). **CLAUSULA CUARTA**: **FORMA DE PAGO**: La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** al convenido una vez legalizado el presente convenio. **CLAUSULA QUINTA**: **PLAZO:** El término de duración del presente convenio será de seis (6) días contados a partir de la de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA SEXTA**: **CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El convenido no podrá ceder total o parcialmente ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, de conformidad con el Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS:** La **LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA,** se obliga a constituir en favor del Departamento Garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones que surjan a favor del Departamento por razón de la celebración, ejecución y liquidación de este convenio bien sean Bancarias o en Compañías de Seguros, en la siguiente forma: **A)** De cumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **B)** De pagos de salarios y prestaciones sociales: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (03) años más. **C)** De responsabilidad civil extracontractual equivalente al (5%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **D)** Devolución del pago anticipado: en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a titulo de pago anticipado, cuya duración será a la duración del convenio y cuatro meses más. **CLAUSULA OCTAVA: SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO**. El Departamento ejercerá la vigilancia y el control del presente convenio a través del Director de la Unidad de Deportes. Las divergencias que se presenten entre el convenido y el supervisor serán dirimidas por el Secretario de Servicios Administrativos. El supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones del convenido, así como tampoco limitará su autoridad y dirección del acuerdo contractual. **CLAUSULA NOVENA: EXCEPCIONALES: EI DEPARTAMENTO** podrá declarar la caducidad del presente convenio si se dan las situaciones previstas en el Art. 18 de la Ley 80 de 1.993. Así mismo el Departamento podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las situaciones previstas en los Artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DÉCIMA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EI DEPARTAMENTO**, se obliga a reservar la suma de: **VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($26.943.000) MCTE**, suma que será tomada del presupuesto asignado por la entidad, para la vigencia fiscal del 2013, con cargo a la Identificación Presupuestal, Inversión: 03-3-56-20: Concepto: ***APOYO A LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y A LOS DEPORTISTAS PARA DESARROLLO Y ASISTENCIAS EVENTOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL,*** de conformidad con lo establecido en el certificado de Disponibilidad

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO N° 049 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Presupuestal número **648** de fecha 11 de marzo de 2013, expedido por el Profesional Especializado Encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por la partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única de cumplimiento y de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, el presente convenio no requerirá de la Publicación en la Gaceta Departamental, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran que su domicilio contractual es el siguiente: Avenida Newball, Edificio Coral Palace en la Isla de San Andrés. El contrato se regirá por el Decreto 777 de 1992, el Decreto 1403 de 1992 y la Ley 489 de 1.998, su legislación complementaria, y la normatividad civil y comercial aplicable y demás normas concordantes. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista, mantener libre e indemne al de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.6 del Decreto Nacional 734 del 2012. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral de este convenio los siguientes documentos: **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **648** de fecha 11 de marzo de 2013. **2)** Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. **3)** Propuesta presentada por la **LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**. **4)** Acto Administrativo de Personería Jurídica. **5)** Certificado de Registro Tributario (Rut). **6)** Certificado Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. **7)** Formato Hoja de Vida. **8)** Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. **9)** Certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. **10)** Documento compromiso de contraprestación presentado por la **LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. 11)** Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal, Occre y Libreta Militar. **12)** estudio de necesidad y conveniencia y los que legalmente se requieran y se produzcan durante el desarrollo del convenio. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los cuatro (4) días del mes de julio de 2013.

AURY GUERRERO BOWIE
Gobernadora

ERNEL JAVIER WRIGHT FUENTES
Rep. Legal de la Liga Departamental
de Karate – Do.

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **1824**

Vigencia 2013 **Fecha de Compromiso** 4 de julio de 2013

Beneficiario LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE DO DE SAI **Nit** 900178657 - 8 **Sin Formalidades Plenas**

No. C.D.P. 648 **Fecha de Expedición del C.D.P.** 11 de marzo de 2013

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Convenios: 049 **Fecha:** 04/07/2013 **Vence:** 31/12/2013

Objeto AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA LA PARTICIPACION DE 16 PERSONAS, PARA ASISTIR Y PARTICIPAR EN EL II CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS RANKING NACIONAL DE KARATE DO -CLASIFICATORIO XXIII CAMPEONATO PANAMERIACNO JUVENIL Y MUNDIAL JUVENIL EN CALI

Cto.Utilidad : UNIDAD DE DEPORTE **Regional** SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 -3 -56 -20	Apoyo a las diferentes Organizaciones Deportivas y a los Deportistas para el desarrollo y asistencia Eventos Deportivos Departamental, Nacional e Internacional	26.943.000,00
	Total Compromisos	$26.943.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Julio	C$26.943.000,00
Valor Total Prog.	26.943.000,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **1824**

Vigencia 2013 **Fecha de Compromiso** 4 de julio de 2013

Beneficiario LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE DO DE SAI **Nit** 900178657 - 8 **Sin Formalidades Plenas**

No. C.D.P. 648 **Fecha de Expedición del C.D.P.** 11 de marzo de 2013

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Convenios: 049 **Fecha:** 04/07/2013 **Vence:** 31/12/2013

Objeto AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA LA PARTICIPACION DE 16 PERSONAS, PARA ASISTIR Y PARTICIPAR EN EL II CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS RANKING NACIONAL DE KARATE DO -CLASIFICATORIO XXIII CAMPEONATO PANAMERIACNO JUVENIL Y MUNDIAL JUVENIL EN CALI

Cto.Utilidad: UNIDAD DE DEPORTE **Regional** SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 -3 -5 6 -20	Apoyo a las diferentes Organizaciones Deportivas y a los Deportistas para el desarrollo y asistencia Eventos Deportivos Departamental, Nacional e Internacional	26.943.000,00
	Total Compromisos	$26.943.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Julio	C$26.943.000,00
Valor Total Prog.	*26.943.000,00*

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

42

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

ENTIDAD ESTATAL

Ciudad de Expedición	Sucursal	Cod. Sucursal	No.Póliza	Anexo
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-44-101048399	0

Fecha Expedición			Vigencia Desde			A las	Vigencia Hasta			A las	Tipo de Movimiento
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas	
04	07	2013	04	07	2013	00:00	10	07	2016	00:00	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social	Identificación
LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE DO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y	900.178.657-8

Dirección	Ciudad	Teléfono
LA LOMA BARRACK LADO IGLESIA SAN FRANCISMCO DE ASIS	SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	5125515

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario	Identificación
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	892.400 038-2

Dirección	Ciudad	Teléfono
AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES	SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	5130801

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010-A REDIS 12-09-12, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGUN CONVENIO DE APOYO NO.049 DE 2013, CUYO OBJETO ESAUNAR ESFUERZOS PARA LA PARTICIPACION DE 16 PERSONAS (ESTO INCLUYEN 13 DEPORTISTAS, 1 DELEGADO, 1 ENTRENADOR Y 1 JUEZ) CON OCASION DE ASISTIR Y PARTICIPAR EN EL II AMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS RANKING NACIONAL DE KARATE - DO CLASIFICATORIO AL XXIII CAMPEONATO PANAMERICANO JUVENIL Y AL CAMPEONATO MUNDIAL JUVENIL A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL 4 AL 9 DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	04/07/2013	10/11/2013	$2,900,500.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	04/07/2013	10/07/2016	$1,450,250.00
DEVOLUCION DE PAGOS ANTICIPADOS	04/07/2013	10/11/2013	$26,943,000.00

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
$ *****202,009.00	$ *******7,000.00	$ **********0.00	$ **********209,009.00	$ *******31,293,750.00	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A. SUC CARTAGENA

75-44-101048399

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

(415)7709998021167(8020)1101102206648(3900)0000(8202609(96)20140704

REFERENCIA PAGO: 1101310220664-8

FIRMA TOMADOR

PUNICA 01

RAMIREZ Impresores Ltda. PBX: 3110255 Nit. 860.350.626-1

43

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

No. 7544101048399 SOMETIDA AL DECRETO 734 DE 2.012

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ **SEGURESTADO** OTORGA A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, POR LA SANCIÓN QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.

1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES MESES.

1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1.1.5 EL HABER MANIFESTADO SER MIPYME[1] PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA DE UN PROCESO CONTRACTUAL SIN CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA PARA TENER TAL CONDICIÓN.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO, REALICE DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. TRATÁNDOSE DE BIENES DISTINTOS DE DINERO, SE ATENDERÁ LA TASACIÓN REALIZADA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. TRATÁNDOSE DE BIENES DISTINTOS DE DINERO, SE ATENDERÁ LA TASACIÓN REALIZADA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE LE OCASIONE EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO POR LA FIRMA DEL

[1]MIPYME (Micro – Mediana y Pequeña Empresa)

GRÁFICAS COLOMBIA LTDA . 09/12

CONTRATO, ASÍ COMO POR SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SEAN IMPUTABLES A ÉL.

ESTE AMPARO COMPRENDE ADEMÁS LA GARANTÍA PARA EL PAGO DE LAS MULTAS, ASÍ COMO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA (COMO ESTIMACIÓN ANTICIPADA DE PERJUICIOS), SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO ORIGINADOS POR: (I) LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO O DE LA INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

PARÁGRAFO

ESTA PÓLIZA CUBRE, LOS PERJUICIOS CAUSADOS A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, Y DERIVADOS DE UN FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL, CON OCASIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, Y QUE SE ENCUENTREN BAJO LA COBERTURA DE CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN ESTA GARANTÍA ÚNICA.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA (**LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**).

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**.

2.4. EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE **SEGURESTADO** EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA LOGRAR LA EFECTIVIDAD DE CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN ESTA PÓLIZA, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A **SEGURESTADO**.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A **SEGURESTADO**. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES, **SEGURESTADO** TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE **SEGURESTADO**, SIN PERJUICIO QUE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE **SEGURESTADO** O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, **SEGURESTADO** RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE **SEGURESTADO**.

8. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, **SEGURESTADO** A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A **SEGURESTADO** EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

9. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** LE PRESTARÁ LA

COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE COMPROMETE A EJERCER ESTRICTO CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY Y DICHO CONTRATO LE CONFIEREN.

10. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

11. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

12. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN SAN ANDRES A LOS 04 DÍAS DEL MES DE JUL DEL AÑO 2013.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

Ciudad de Expedición	Sucursal	Cod. Sucursal	No.Póliza	Anexo
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-40-101013748	0

Fecha Expedición Día	Mes	Año	Vigencia Desde Día	Mes	Año	A las Horas	Vigencia Hasta Día	Mes	Año	A las Horas	Tipo de Movimiento
04	07	2013	04	07	2013	00:00	10	11	2013	00:00	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social	Identificación
LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE DO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y	900.178.657-8

Dirección	Ciudad	Teléfono
LA LOMA BARRACK LADO IGLESIA SAN FRANCISMCO DE ASIS	SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	5125515

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario	Identificación
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	892 400.038-2

Dirección	Ciudad	Teléfono
AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES	SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	5130801

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-002A / E-RCE-001A REDIS 30-06-2009, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE AL AFIANZADO DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONVENIO DE APOYO NO.049 DE 2013, CUYO OBJETO ESAUNAR ESFUERZOS PARA LA PARTICIPACION DE 16 PERSONAS (ESTO INCLUYEN 13 DEPORTISTAS, 1 DELEGADO, 1 ENTRENADOR Y 1 JUEZ) CON OCASION DE ASISTIR Y PARTICIPAR EN EL II AMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS RANKING NACIONAL DE KARATE - DO CLASIFICATORIO AL XXIII CAMPEONATO PANAMERICANO JUVENIL Y AL CAMPEONATO MUNDIAL JUVENIL A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL 4 AL 9 DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD. BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	04/07/2013	10/11/2013	$2,900,500.00

DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
$ ******55,000.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********55,000.00	$ ********2,900,500.00	03 / 08 / 2013

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SUC. CARTAGENA

75-40-101013748

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

(415)7709998021167(8020)1101310220669 4(3900)0000000055000(96)20140704

REFERENCIA PAGO: 1101310220669-4

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

DLF040758A

RAMIREZ Impresores Ltda. PBX: 3110255 Nit. 860.350.626-1 PUNICA 01

DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.

B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.

F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.

G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-

H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.

J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-

1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, , COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).-

1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE

SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE.- CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE

CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El Asegurado deberá dar aviso a **SEGURESTADO** sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra **El Asegurado** se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEGURESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o **SEGURESTADO** le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si **El Asegurado**, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEGURESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

La presente póliza se expide bajo la condición que **El Asegurado** cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

5.1 **El Asegurado** no puede sin consentimiento previo y escrito de **SEGURESTADO** aceptar responsabilidades, desistir, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del **Asegurado,** que por su naturaleza procedan contra él también.

5.2 El Beneficiario reclamante y/o **El Asegurado** cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.

5.3 **El Asegurado** debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.

5.4 **El Asegurado** dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.

5.5 **El Asegurado** se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a **SEGURESTADO** cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.

5.6 **El Asegurado** no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado,** una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 **El Asegurado:** es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

7.4 Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 Límite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en SAN ANDRES a los _____ ( ) días del mes de _____ del año _____.

04 JUL 2013

EL TOMADOR

SEGURESTADO SEGUROS DEL ESTADO S.A. SUC. CARTAGENA

SEGURESTADO SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FIRMA AUTORIZADA

47

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO -002919-
04 JUL 2013
"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA (E), DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2.007, Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012 y el numeral 4 del Decreto Departamental 0279 de 2005.

CONSIDERANDO:

Que el articulo 23 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los convenios estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada la Póliza identificada con el Nº. 75-44-101048399, de fecha julio 4 de 2.013, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por la LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE – DO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, Representante Legal ERNEL JAVIER WRIGHT FUENTES, según convenio Nº. 049 del 2013, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

1. **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 04-07-2.013 hasta el 10-11-2013.

2. **DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** Equivalente al 100% del valor total del pago anticipado, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 04-07-2.013 hasta el 10-11-2013.

3. **DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el término de duración del convenio y tres (3) años más, con una vigencia inicial desde el 04-07-2.013 hasta el 10-07-2016.

Que revisada la Póliza identificada con el Nº. 75-40-1010113748, de fecha julio 4 de 2.013, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por la LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE – DO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, Representante Legal ERNEL JAVIER WRIGHT FUENTES, según convenio Nº. 049 del 2013.-

1. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 04-07-2.013 hasta el 10-11-2013.

Que en dichas pólizas se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el convenio, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012, es procedente impartirle la aprobación

RESUELVE

PRIMERO: Apruébese la Póliza identificada con el Nº. 75-44-101048399 y 75-40-1010113748, de fecha julio 4 de 2.013, expedidas por la Compañía de Seguros del Estado S.A., de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los 04 JUL 2013

Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) DIANA PATRICIA GARZON RODRIGUEZ

Proyectó: F. Mejía. M.

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Unidad Administrativa Especial De Deportes

ACTA DE INICIO

En San Andrés, a los cuatro (04) días del mes de julio de dos mil trece (2013), entre la Directora (e) de la Secretaria de Deporte y Recreación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Mediante Resolución **002877** de 02 de julio de 2013, la Doctora **MARCELA SJOGREEN VELASCO**, identificada con la cedula de ciudadanía número 52146340 Bogotá y el Convenido **ERNEL JAVIER WRIGHT FUENTES**, identificado con la cedula de ciudadanía número 18.003.507 de San Andrés, dan inicio a partir del día cuatro (04) de julio de 2013 del Convenio Nro. **049** del 04 de julio de 2013, con Resolución de Garantía Única Nro. **002919** del 04 de julio de 2013.

MARCELA SJOGREEN VELASCO
Directora (e) Secretaria de Deportes y Recreación

ERNEL J. WRIGHT FUENTES
EL Convenido

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO N° 049 DE 2013

En San Andrés Isla, a los Veintitres (23) días del mes de Julio de 2013, se reunieron las partes signatarias del Convenio N°**049** de 2013, el Doctor **GERMAN PACHECO HAWKINS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 18.004.312 expedida en San Andrés Isla, en calidad de Secretario de Deporte y Recreación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Resolución Número 002755 del 21 junio de 2013, según acta de posesión No. 096 de 28 de junio de 2013 y por otra: **ERNEL JAVIER WRIGHT FUENTES**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N° 18.003.507, expedida en San Andrés, quién actúa en su propio nombre. En su calidad de Representante Legal de la **"LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE – DO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA ISLAS"**, en desarrollo de la libre voluntad que caracteriza las acciones contractuales a fin de proceder a la terminación y liquidación del Convenio N° **049** de 2013, previas las siguientes,

I. GENERALIDADES DEL CONVENIO

OBJETO DEL CONVENIO: El presente convenio tiene como finalidad impulsar actividades de interés público, de acuerdo con el Plan de Desarrollo *"Para Tejer un Mundo Más Humano y seguro 2012-2015"* y su programa *"Deporte Competitivo para Brillar por Todos"* Sub Programa: *"Fortalecimiento del Deporte Organizado*, para lo cual se aunarán esfuerzos con la **"LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"**, para la participación de 16 personas (esto incluyen 13 deportistas, 1 delegado, 1 entrenador y 1 juez) con ocasión de asistir y participar en el II Campeonato Nacional Interligas Ranking Nacional de Karate -Do clasificatorio al XXIII Campeonato Panamericano Juvenil y al Campeonato Mundial Juvenil a realizarse en la ciudad de Cali - Valle del 4 al 9 de julio de la presente anualidad.

VALOR Y FORMA DE ENTREGA: El valor del convenio asciende la suma de: **VEINTINUEVE MILLONES CINCO MIL PESOS ($29.005.000) MCTE,** discriminados de la siguiente manera: **1) EL DEPARTAMENTO** se compromete a entregar a la **LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"**, la suma de: **VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($26.943.000) MCTE,** según oficio, hace parte integral de este convenio. **2)** La **LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, aportará la suma: **DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL PESOS ($2.062.000) MCTE**, representado en: 1) Pago de inscripción ($1.232.000). 2) Compra de póliza de seguro a deportistas ($830.000).

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del presente Convenio será de seis (06) días contados a partir de acta de inicio.

FORMA DE PAGO: La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** al convenido una vez legalizado el presente convenio.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 648 de 11marzo de 2013.

REGISTRO PRESUPUESTAL: **Nro. 1824** de 04 de julio de 2013, inversión 03-3-56-20 para la vigencia de 2013.

GARANTÍA: Póliza Nro. **75 - 44 - 101048399** de fecha julio 04 de 2013, expedida por la Seguros del Estado S.A.

GARANTÍA: Póliza Nro. **75 - 44 - 1010113748** de fecha julio 04 de 2013, expedida por la Seguros del Estado S.A.

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE GARANTÍA: **Nro. 002919** de julio 04 de 2013.

PAGOS EFECTUADOS AL CONVENIDO: Que durante la ejecución del Convenio N° **049** de 2013 se cancelaron normal y oportunamente el pago al convenido de la siguiente manera:

EJECUCIÓN DEL CONVENIO: Que el objeto del presente convenio N° **049** de 2013, se ejecuto normalmente y recibido su objeto a satisfacción.

PAGOS EFECTUADOS AL CONVENIO: Que durante la ejecución del presente convenio se cancelaron normal y oportunamente el pago al convenido.

Valor total del convenio			**$26.943.000**	
Pagos efectuados al convenido, Egreso 4386 07/05/2013	**$26.943.000**	0	0	0
Valor total ejecutado	0	**$26.943.000**	0	0
Valor total pagado	0	0	**$26.943.000**	0
Aporte del Departamento	0	0	0	**$26.943.000**
Aporte de la Liga de Karate - Do	0	0	0	**$ 2.062.000**
Saldo a favor del contratista	0	0	0	0
Sub -Total	**$26.943.000**	**$26.943.000**	**$26.943.000**	0
Total	0	0	0	**$29.005.000**

En consecuencia a lo anterior, las partes dan por terminado y liquidado el convenio N° **049** de 2013 y por consiguiente las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto del convenio N° **049** y por consiguiente suscriben sin salvedades el presente documento.

German Pacheco H.

GERMAN PACHECO HAWKINS
Secretario de Deporte y Recreación

ERNEL JAVIER WRIGHT FUENTES
El Convenido

LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE-DO
SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
PERSONERIA JURIDICA No 665 DE 1997
RESOLUCION DE LA GOBERNACION 004818 DEL 2012
RECONOCIMIENTO DE COLDEPORTES 001550 DE 26 OCT DEL 2012
AFILIADA A LA ASOCIACIÓN DE LIGAS Y ORGANISMOS DEPORTIVOS "ASOLISAI."
DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA-ISLAS.
NIT: 900178657-8.

San Andrés islas 9 de agosto del 2013

Señor
German pacheco h
Secretario de deporte.

Cordial saludo.

Formal mente, le entrego el informe técnico y financiero del convenio 049 de Julio 4 del año en curso. nacional realizado en la ciudad de Cali. **CLASIFICATORIO A LOS JUEGOS MUNDIALES Y EL PANAMERICANO JUVENIL EN MEDELLIN**

Anexo los siguientes documentos

1. Copia factura tiquetes Aero
2. Copia factura hospedaje
3. Copia factura compra implementación
4. Cuenta de cobro transporte interno
5. Copia cuenta de cobro refrigerios
6. Copia facturas de alimentación y cenas en restaurante externos al hotel.
7. Fotografías en CD

Gracias por la disposición en el momento.

Ernel Wright
Presidente

- Fotos en medio magnético.
- Hojas de registro de competencia.
- Ficha de pesaje.
- Factura de hospedaje
- Cuenta de cobro del transporte.
- Factura de tiquetes.
- Factura de los refrigerios.
- Alimentación

1.7 Número de personas beneficiadas

- Se beneficiaron 16 personas. Juez, preparador físico, técnico, acompañante 12 deportistas.
- Al nacional asistieron entre 500 deportista y acompañante 150 y público 1.000 personas.

Los beneficiarios directos, se deben describir de la siguiente manera:

Beneficiarios por edades- generacional

Edades	Número de personas beneficiadas
0 – 5 años	**1**
6- 10 años	**1**
11- 16 años	**5**
11- 22 años	**5**
22- años	**4**
60 o más años	**0**

Beneficiarios por género

género	Número de personas beneficiadas
Mujeres	**5**
Hombres	**11**
Población LGTBI	**0**

Beneficiarios por pertenencia étnica

Grupo étnico	Número de personas beneficiadas
Raizales	**5**
Afrocolombianos	**0**
Indígenas	**0**
Otros	**Residentes 11**

Beneficiarios por condición socio económica

LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE-DO
SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
PERSONERIA JURIDICA No 665 DE 1997
RESOLUCION DE LA GOBERNACION 004818 DEL 2012
RECONOCIMIENTO DE COLDEPORTES 001550 DE 26 OCT DEL 2012
AFILIADA A LA ASOCIACIÓN DE LIGAS Y ORGANISMOS DEPORTIVOS "ASOLISAI."
DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA-ISLAS.
NIT: 900178657-8.

INSTRUCTIVO INFORME TÉCNICO FINANCIERO

1. INFORME TÉCNICO

1.1 Identificación del convenio

Convenio número 049 gobernaciones de San Andrés Isla (Secretaria de Deporte y Recreación) se suscribió el convenio el día 4 de Julio del 2013.
El convenio el $ 26.943.000 millones aportado por el departamento.
Contrapartida de la liga es de $ 2.062.000.
Fecha de entrega 25 de Julio

1.2 Objeto del convenio

Participar en el II campeonato Nacional interligas Ranking Nacional de Karate Do Clasificatorio al XXIII campeonato Panamericano Juvenil y al Campeonato Mundial Juvenil a realizarse en la ciudad de Cali.

1.3 Compromisos adquiridos

El departamento la suma de $ 26.943.000MCTE. Para ser destinados único y exclusivamente para el Campeonato Nacional de Interligas Ranking Nacional de Karate Do. Desarrollar el objetivo del convenio. Esto incluye capital humano deportistas, entrenador, preparador físico y presentar el logo del departamento

1.4 Descripción detallada de las actividades realizadas

1. Se asistió a la charla técnica.
2. Pesaje de los deportistas.
3. Sorteo para las competencias en kata y kumite en las dos jornadas.
4. Comienzo de las competencias desde las categorías sub 21 en descenso. Desde las 7.30. am hasta 9.00pm
5. Comienzo de competencias desde 7.30 hasta 9.00pm.

1.5 Resultados obtenidos

Se rankeó para asistir a los clasificatorios a Juegos Nacionales. En este mismo escenario se ranquearon los deportista y obtuvo una medalla de bronce con un deportista que competían por primera vez en un nacional. Se clasificó con OVEIMAR AGAMES al panamericano en Medellín en el mes de agosto.

1.6 Productos a entregar

Condición social	Número de personas beneficiadas
Estrato 1 y 2	**13**
Estrato 3 y 4	**3**
Estrato 5 y 6	**0**

Beneficiarios por inclusión social

Condición social	Número de personas beneficiadas
Personas en condición de discapacidad	**0**
Personas en condición de desplazamiento	**0**
Personas en condición de reclusión	**0**
Jóvenes del programa menor infractor	**0**
Población rural	**0**

1.8 Conclusiones

El nacional en Cali, nos permitió observar deficiencias en la preparación de los deportistas que se necesita corregir así como algunas falencias en el plan de entrenamiento dentro de la parte técnica y kumite. Dichas observaciones servirán para mejorar las condiciones de competición del equipo y generar adaptaciones en los deportistas para obtener mayor éxito en los Juegos Nacionales próximos, cuyos clasificatorios comienza en el mes de septiembre.

Esta salida también sirvió al equipo para ratificar a San Andrés Isla entre las 10 mejores ligas de Colombia.

Los deportistas Roberto Muñoz y Ferlin Morales Steele no obtuvieron los pesos correspondientes a su categoría y no pudieron participar en este campeonato, sin embargo, se sirvieron de la experiencia de los compañeros y la observación de sus competidores para mejorar algunos aspectos técnicos para sus próximas competiciones.

La niña mariana Ruda García. No pudo competir por que solo había dos niñas de su categoría y esto no es permitido en el reglamento de la WKF.

La mayoría de los karatecas del Departamento entraron en el escalafón de los 8 mejores deportistas de Colombia, como equipo, la liga de San Andrés Isla quedó dentro de los diez mejores equipos a nivel nacional.

LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE-DO
SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

PERSONERIA JURIDICA No 665 DE 1997
RESOLUCION DE LA GOBERNACION 004818 DEL 2012
RECONOCIMIENTO DE COLDEPORTES 001550 DE 26 OCT DEL 2012
AFILIADA A LA ASOCIACIÓN DE LIGAS Y ORGANISMOS DEPORTIVOS "ASOLISAI."
DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA-ISLAS.
NIT: 900178657-8.

2. INFORME FINANCIERO

Concepto del gasto	Monto Aprobado (de acuerdo a la propuesta presentada)	Monto Ejecutado	Detallado de Gastos	No. de Documento	Saldo a favor Departamento (en caso de no haber ejecutado todo lo aprobado)	Observaciones
Factura de tiquetes No WM-0001	$ 10.880.000	$ 10.880.000	16 tiquetes	3	0	
Cuenta de cobro transporte de los deportista	$ 2.880.000	$ 2.880.000	Transporte interno en Cali	3	0	
Factura de hospedaje No FA 27981	$ 6.528.000	$ 3.988.077	hospedaje	1		Los refrigerios y los almuerzo el hotel no los suministraba en el lugar del evento y por esto se utilizó lugares cercano a sitio del evento
Factura de compra de implementos No 1330	$ 5.275.000	$ 5.275.000	Compra de implementos deportivos	1	0	
Factura de refrigerios y almuerzos	$ 1.380.000	$ 1.380.000	Refrigerio y hidratación	1	0	
Factura de gastos por almuerzos y cenas	$ 2.599.391	$ 2.599.391	Almuerzos y cenas	16		
TOTAL DE GASTOS		**$ 27.002.468**				

COLISEO ROSADO, Av. Aeropuerto - Oficina 03
Teléfono: 313 3290158 – 310 3208739 Telefax: 512 9230
E-mail: ewjavier@hotmail.com
San Andrés Isla, Colombia

II CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS E INTERCLUBES 2013

(Cali - Valle, 5 - 7 de Julio de 2013)

Repechage Simple

FECHA: 07/07/2013 **ÁREA:** 2 **ORDEN:** 4

PRE-INFANTIL -144 Cm M

26 Competidores

POOL A

1 VARGAS Thomas HAN
17 CHAVEZ Santiago CUN
→ 1 CHAVEZ Santiago (0 / 9 (0:12))

9 GARCIA Federico BOL
25 COLON Angel BUD
→ 2 GARCIA Federico (1 / 0 (0:18))

5 ROMERO Juan CAU
21 VIVEROS Elkin VAL
→ 3 VIVEROS Elkin (0 / 4 (0:00))

13 CASTILLO Camilo SHO G
29 Bye
→ 4 CASTILLO Camilo

17 GARCIA Federico (3 / 4 (0:00))
18 VIVEROS Elkin (3 / 0 (0:00))
25 VIVEROS Elkin (0 / 0 (0:00))

POOL B

3 ANACONA Kevin CAU
19 MALAVER Hector BOG
→ 5 MALAVER Hector (0 / 9 (0:21))

11 JIMENEZ Dayner SAI
27 Bye
→ 6 JIMENEZ Dayner

7 MEDINA Miguel CUN
23 GARCIA Cristian VAL
→ 7 MEDINA Miguel (9 / 1 (0:24))

15 AREBALO Juan TOL
31 Bye
→ 8 AREBALO Juan

19 MALAVER Hector (4 / 0 (0:00))
20 AREBALO Juan (0 / 3 (0:00))
26 MALAVER Hector (3 / 0 (0:00))
29 MALAVER Hector (0 / 2 (0:00))

POOL C

2 DELGADO Sergio YOK
18 PUENTES Juan EDP
→ 9 DELGADO Sergio (4 / 2 (0:00))

10 ASTORQUIZA Cristian BOG
26 RUIZ Pedro BUD
→ 10 RUIZ Pedro (0 / 2 (0:00))

6 MENA Carlos VAL
22 TORRES Luis TOL
→ 11 TORRES Luis (0 / 4 (0:00))

14 NEGRETE Jader COR
30 Bye
→ 12 NEGRETE Jader

21 RUIZ Pedro (1 / 3 (0:00))
22 NEGRETE Jader (0 / 0 (0:00))
27 NEGRETE Jader (3 / 8 (0:00))
30 NEGRETE Jader (7 / 8 (0:00))
37 NEGRETE Jader (3 / 4 (0:00))

POOL D

4 RODRIGUEZ Sergio KIK
20 CASTILLO Carlos YOK
→ 13 RODRIGUEZ Sergio (6 / 0 (0:00))

12 CABRERA Andres CUN
28 Bye
→ 14 CABRERA Andres

8 AGUDELO Sebastian VAL
24 BEJARANO David BOG
→ 15 BEJARANO David (0 / 8 (0:17))

16 HERNANDEZ Carlos SHO G
32 Bye
→ 16 HERNANDEZ Carlos

23 RODRIGUEZ Sergio (8 / 0 (0:26))
24 BEJARANO David (2 / 0 (0:00))
28 RODRIGUEZ Sergio (2 / 1 (0:00))

RESULTADOS

1.	NEGRETE Jader	COR
2.	MALAVER Hector	BOG
3.	RODRIGUEZ Sergio	KIK
3.	VIVEROS Elkin	VAL
5.	TORRES Luis	TOL
5.	AREBALO Juan	TOL
7.	RUIZ Pedro	BUD
7.	JIMENEZ Dayner	SAI

Repechage

ANACONA Kevin
JIMENEZ Dayner → 31 JIMENEZ Dayner (0 / 0 (1:30))
AREBALO Juan → 33 AREBALO Juan (0 / 5 (0:00))
[29] VIVEROS Elkin → 35 VIVEROS Elkin (0 / 0 (0:00))

TORRES Luis → 32 TORRES Luis
RUIZ Pedro → 34 TORRES Luis (2 / 0 (0:00))
[30] RODRIGUEZ Sergio → 36 RODRIGUEZ Sergio (1 / 3 (0:00))

II CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS E INTERCLUBES 2013

(Cali - Valle, 5 - 7 de Julio de 2013)

Repechage Simple

FECHA: 06/07/2013 **ÁREA:** 3 **ORDEN:** 4

CADETES
-63 Kg M

6 Competidores

POOL A

1 MORENO Jossie BOG
5 VEGA Santiago ANT

(1) VEGA Santiago
0 / 1 (0:00)

POOL B

3 COLLAZOS David CAU
7 Bye

(2) COLLAZOS David

(5) COLLAZOS David
0 / 8 (0:12)

(9) COLLAZOS David
1 / 0 (0:00)

POOL C

2 SANCHEZ Jhon TOL
6 AGAMEZ Oveimar SAI

(3) SANCHEZ Jhon
6 / 0 (0:00)

(6) SANCHEZ Jhon
3 / 0 (0:00)

POOL D

4 PEÑA Daniel ANT
8 Bye

(4) PEÑA Daniel

RESULTADOS

1.	COLLAZOS David	CAU
2.	SANCHEZ Jhon	TOL
3.	VEGA Santiago	ANT
3.	AGAMEZ Oveimar	SAI
5.		
5.	PEÑA Daniel	ANT

Repechage

(7) VEGA Santiago

[5] VEGA Santiago

AGAMEZ Oveimar

(8) AGAMEZ Oveimar
3 / 0 (0:00)

[6] PEÑA Daniel

II CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS E INTERCLUBES 2013

(Cali - Valle, 5 - 7 de Julio de 2013)

Repechage Simple

FECHA: 07/07/2013 **ÁREA:** 2 **ORDEN:** 3

INFANTIL -45 Kg M

7 Competidores

POOL A

1 IBAÑEZ Matthew SAI
5 BENSUR Daniel VAL

(1) BENSUR Daniel
0 / 2 (0:00)

POOL B

3 GUERRERO Michael CAL
7 PABUENCE Angel SAN

(2) GUERRERO Michael
7 / 0 (0:00)

(5) BENSUR Daniel
0 / 3 (0:23)

(9) GIRALDO Juan
0 / 1 (0:00)

POOL C

2 QUINTERO Jorge BOG
6 PARADA Daniel NSA

(3) QUINTERO Jorge
3 / 0 (0:00)

(6) GIRALDO Juan
0 / 9 (0:51)

POOL D

4 GIRALDO Juan VAL
8 Bye

(4) GIRALDO Juan

RESULTADOS

1.	GIRALDO Juan	VAL
2.	BENSUR Daniel	VAL
3.	QUINTERO Jorge	BOG
3.	GUERRERO Michael	CAL
5.		
5.	IBAÑEZ Matthew	SAI

Repechage

IBAÑEZ Matthew

(7) GUERRERO Michael
0 / 6 (0:00)

[5] GUERRERO Michael

(8) QUINTERO Jorge

[6] QUINTERO Jorge

II CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS E INTERCLUBES 2013

(Cali - Valle, 5 - 7 de Julio de 2013)

Repechage Simple

FECHA: 07/07/2013 **ÁREA:** 1 **ORDEN:** 3

INFANTIL +50 Kg M

7 Competidores

POOL A

1 PALACIOS Jhoan CAL
5 CORDOBA Yoyced SAN

→ (1) CORDOBA Yoyced 0 / 8 (0:47)

POOL B

3 GALLEGO Edwin VAL
7 KEYN Manuel SAI

→ (2) 1 / 0 (0:00) GALLEGO Edwin

→ (5) CORDOBA Yoyced 9 / 0 (0:49)

POOL C

2 MUÑOZ Jean CAU
6 GARCIA Darien TOL

→ (3) GARCIA Darien 0 / 0 (0:00)

→ (6) 3 / 3 (0:00) PARADA Santiago

POOL D

4 PARADA Santiago VAL
8 Bye

→ (4) PARADA Santiago

→ (9) PARADA Santiago 3 / 5 (0:00)

RESULTADOS

1.	PARADA Santiago	VAL
2.	CORDOBA Yoyced	SAN
3.	GARCIA Darien	TOL
3.	GALLEGO Edwin	VAL
5.		
5.	PALACIOS Jhoan	CAL

Repechage

PALACIOS Jhoan

→ (7) GALLEGO Edwin 1 / 3 (0:00)

[5] GALLEGO Edwin

→ (8) GARCIA Darien

[6] GARCIA Darien

II CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS E INTERCLUBES 2013

Cali - Valle, 5 - 7 de Julio de 2013

CADETES - RESULTADOS RAMA MASCULINA

	Lugar	Nombre	Equipo
-52 Kg	1	CABALLERO HERNANDEZ Eison Alexander	TOLIMA
	2	MARTINEZ MANCIPE Manuel	SANTANDER
	3	ESCOBAR BARBOZA Jose David	BOLIVAR
	3	VARGAS Juan Manuel	BOGOTA
	5	VELANDIA MEJIA Kevin	SANTANDER
	5	PALACIO ZAPATA Santiago	ANTIOQUIA
	7	TRIANA Andres	CUNDINAMARCA
	7	PEÑALOZA HERRERA Sergio Felipe	VALLE

	Lugar	Nombre	Equipo
-57 Kg	1	CORREA NARANJO Jhonnier	VALLE
	2	LOPEZ PINZON Nestor Rodrigo	SANTANDER
	3	FRANCO MIRANDA Isan	ANTIOQUIA
	3	DE LA PEÑA NARVAEZ Manuel Frank	BOLIVAR
	5	CHACON Sergio	CUNDINAMARCA

	Lugar	Nombre	Equipo
-63 Kg	1	COLLAZOS SAMBONY David Alejandro	CAUCA
	2	SANCHEZ MENDOZA Jhon Alejandro	TOLIMA
	3	VEGA TORO Santiago	ANTIOQUIA
	3	AGAMEZ BEDOYA Oveimar Alier	SAN ANDRES ISLAS
	5	PEÑA VANEGAS Daniel Andres	ANTIOQUIA

	Lugar	Nombre	Equipo
-70 Kg	1	HENAO AMU Ruben Dario	VALLE
	2	NOGUERA MUÑOZ Jorge Esteban	SANTANDER
	3	CANO GRAJALES Santiago	ANTIOQUIA
	3	VERGARA DAVID Alexander	SUCRE

	Lugar	Nombre	Equipo
Kata Individual Avanzado	1	SERNA URREA Santiago	ANTIOQUIA
	2	RAMIREZ SANCHEZ Alejandro	ANTIOQUIA
	3	DE LA PEÑA NARVAEZ Manuel Frank	BOLIVAR
	3	CAMARGO GARZON Andres Felipe	BOGOTA
	5	GOMEZ GONZALEZ Jesus David	SUCRE
	5	CAICEDO DURAN Luis Eduardo	BOLIVAR

II CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS E INTERCLUBES 2013

(Cali - Valle, 5 - 7 de Julio de 2013)

Repechage Simple

FECHA: 06/07/2013 **ÁREA:** 2 **ORDEN:** 4

JUNIOR -59 Kg F

9 Competidores

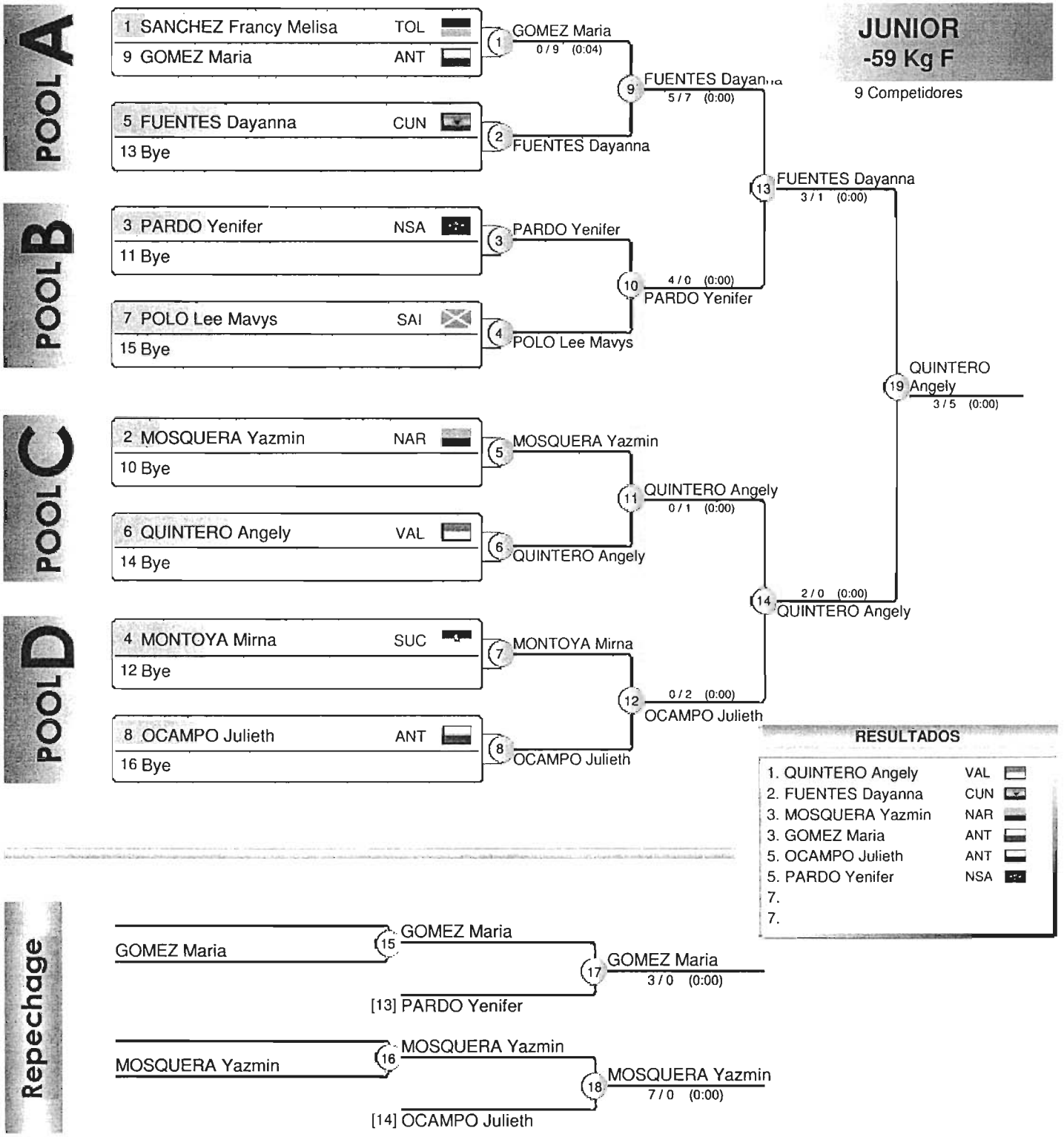

RESULTADOS

1.	QUINTERO Angely	VAL
2.	FUENTES Dayanna	CUN
3.	MOSQUERA Yazmin	NAR
3.	GOMEZ Maria	ANT
5.	OCAMPO Julieth	ANT
5.	PARDO Yenifer	NSA
7.		
7.		

Repechage

II CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS E INTERCLUBES 2013

(Cali - Valle, 5 - 7 de Julio de 2013)

Repechage Simple

FECHA: 06/07/2013 **ÁREA:** 1 **ORDEN:** 3

SUB-21 +60 Kg F

8 Competidores

POOL A

1 BARRIOS Maria BOG
5 OSORIO Sayaka ANT

(1) OSORIO Sayaka
0 / 10 (0:49)

POOL B

3 FORERO Jennifer CUN
7 MEDINA Andrea TOL

(2) MEDINA Andrea
0 / 4 (0:00)

(5) OSORIO Sayaka
1 / 0 (0:14)

(9) OSORIO Sayaka
2 / 0 (0:00)

POOL C

2 RAMIREZ Diana NSA
6 CALDERON Rosmery VAL

(3) CALDERON Rosmery
0 / 4 (0:00)

(6) CALDERON Rosmery
9 / 1 (0:45)

POOL D

4 NIÑO Meygan SAI
8 RODRIGUEZ Viviana CUN

(4) RODRIGUEZ Viviana
0 / 1 (0:47)

RESULTADOS

1.	OSORIO Sayaka	ANT
2.	CALDERON Rosmery	VAL
3.	MEDINA Andrea	TOL
3.	RODRIGUEZ Viviana	CUN
5.	BARRIOS Maria	BOG
5.	RAMIREZ Diana	NSA

Repechage

BARRIOS Maria
(7) MEDINA Andrea
3 / 4 (0:00)
[5] MEDINA Andrea

RAMIREZ Diana
(8) RODRIGUEZ Viviana
4 / 5 (0:00)
[6] RODRIGUEZ Viviana

II CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS E INTERCLUBES 2013

(Cali - Valle, 5 - 7 de Julio de 2013)

Repechage Simple

FECHA: 06/07/2013 **ÁREA:** 1 **ORDEN:** 4

JUNIOR -68 Kg M

16 Competidores

POOL A

1 ALBAN Hoswald BOY
9 BELTRAN Mateo VAL

1 ALBAN Hoswald 2 / 1 (0:00)

5 CARDONA Jose COR
13 GUZMAN Jack BOG

2 4 / 0 (0:00) CARDONA Jose

9 ALBAN Hoswald 3 / 2 (0:00)

POOL B

3 MENESES Luis CAU
11 RAMIREZ Jeisson GUA

3 MENESES Luis 9 / 4 (0:00)

7 RESTREPO Juan ANT
15 MERCADO Apelis ATL

4 1 / 0 (0:00) RESTREPO Juan

10 0 / 9 (0:00) RESTREPO Juan

13 ALBAN Hoswald 1 / 0 (0:00)

POOL C

2 RINCON David BOY
10 VALENCIA Jamer SAI

5 VALENCIA Jamer 1 / 9 (0:37)

6 GALLEGO Luis VAL
14 JOJOA Edward NAR

6 4 / 0 (0:00) GALLEGO Luis

11 GALLEGO Luis 0 / 7 (0:00)

19 GONZALEZ Elmer 3 / 2 (0:00)

POOL D

4 MENDEZ Juan TOL
12 VIDAL Camilo CAU

7 MENDEZ Juan 8 / 0 (0:37)

8 GONZALEZ Elmer COR
16 GUECHA Juan BOG

8 7 / 0 (0:00) GONZALEZ Elmer

12 0 / 8 (0:21) GONZALEZ Elmer

14 2 / 12 (0:09) GONZALEZ Elmer

RESULTADOS

1.	GONZALEZ Elmer	COR
2.	ALBAN Hoswald	BOY
3.	GALLEGO Luis	VAL
3.	BELTRAN Mateo	VAL
5.	MENDEZ Juan	TOL
5.	RESTREPO Juan	ANT
7.	GUECHA Juan	BOG
7.	CARDONA Jose	COR

Repechage

BELTRAN Mateo
CARDONA Jose

15 BELTRAN Mateo 2 / 0 (0:00)

17 BELTRAN Mateo 7 / 2 (0:00)

[13] RESTREPO Juan

GUECHA Juan
MENDEZ Juan

16 MENDEZ Juan 0 / 9 (1:58)

18 GALLEGO Luis 0 / 9 (0:45)

[14] GALLEGO Luis

II CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS E INTERCLUBES 2013

(Cali - Valle, 5 - 7 de Julio de 2013)

Repechage Simple

FECHA: 06/07/2013 **ÁREA:** 1 **ORDEN:** 4

JUNIOR -76 Kg M

8 Competidores

POOL A

1 LOAIZA Alejandro CAL
5 GARCIA Sergio BOG

(1) GARCIA Sergio
0 / 4 (0:00)

POOL B

3 PRADO Julian VAL
7 BARBOZA Eduard BOL

(2) PRADO Julian
6 / 0 (0:00)

(5) PRADO Julian
0 / 0 (0:00)

POOL C

2 POMARE Allen SAI
6 FRANCO Ivan BOG

(3) FRANCO Ivan
0 / 2 (0:00)

(9) FRANCO Ivan
3 / 2 (0:09)

(6) FRANCO Ivan
2 / 0 (0:00)

POOL D

4 MEDINA Jose VAL
8 ALARCA Sanuel ANT

(4) MEDINA Jose
6 / 4 (0:00)

RESULTADOS

1.	FRANCO Ivan	BOG
2.	PRADO Julian	VAL
3.	MEDINA Jose	VAL
3.	BARBOZA Eduard	BOL
5.	POMARE Allen	SAI
5.	GARCIA Sergio	BOG

Repechage

BARBOZA Eduard

(7) BARBOZA Eduard
1 / 0 (0:00)

[5] GARCIA Sergio

POMARE Allen

(8) MEDINA Jose
0 / 0 (0:00)

[6] MEDINA Jose

II CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS E INTERCLUBES 2013

(Cali - Valle, 5 - 7 de Julio de 2013)

Repechage Simple

FECHA: 06/07/2013 **ÁREA:** 2 **ORDEN:** 3

SUB-21 -53 Kg F

7 Competidores

POOL A

1 SANCHEZ Natalia GUA
5 BEDOYA Marcela VAL

(1) BEDOYA Marcela
1 / 9 (0:49)

POOL B

3 QUIJANO Astrid NSA
7 AMAYA Katherin ANT

(2) QUIJANO Astrid
9 / 5 (0:00)

(5) BEDOYA Marcela
2 / 0 (0:00)

(9) BEDOYA Marcela
5 / 0 (0:00)

POOL C

2 LOPEZ Cindy COR
6 LOZANO Karen BOY

(3) LOZANO Karen
2 / 3 (0:00)

(6) LOZANO Karen
2 / 0 (0:00)

POOL D

4 BELLAIZAC Lorena VAL
8 Bye

(4) BELLAIZAC Lorena

RESULTADOS

1.	BEDOYA Marcela	VAL
2.	LOZANO Karen	BOY
3.	QUIJANO Astrid	NSA
3.	BELLAIZAC Lorena	VAL
5.	SANCHEZ Natalia	GUA
5.	LOPEZ Cindy	COR

Repechage

SANCHEZ Natalia

(7) QUIJANO Astrid
0 / 1 (0:00)

[5] QUIJANO Astrid

LOPEZ Cindy

(8) BELLAIZAC Lorena
0 / 2 (0:00)

[6] BELLAIZAC Lorena

II CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS E INTERCLUBES 2013

(Cali - Valle, 5 - 7 de Julio de 2013)

Repechage Simple

FECHA: 07/07/2013 **ÁREA:** 1 **ORDEN:** 4

ESCUELA FORMACION -134 Cm F*

8 Competidores

POOL A

1 MUÑOZ Lauren YOK
5 MAYA Nayelis SUC

(1) MAYA Nayelis 3 / 12 (0:26)

POOL B

3 RIOS Natalia YOK
7 RUDA Catalina SAI

(2) RIOS Natalia 0 / 0 (0:00)

(5) MAYA Nayelis 6 / 0 (0:00)

POOL C

2 OCAMPO Dayana SHOA
6 SOLARTE Anne YOK

(3) SOLARTE Anne 0 / 4 (0:00)

(9) MAYA Nayelis 4 / 0 (0:00)

(6) SOLARTE Anne 9 / 0 (0:52)

POOL D

4 LOPEZ Laura VAL
8 BENAVIDES Angela YOK

(4) BENAVIDES Angela 0 / 9 (1:22)

RESULTADOS

1.	MAYA Nayelis	SUC
2.	SOLARTE Anne	YOK
3.	MUÑOZ Lauren	YOK
3.	OCAMPO Dayana	SHOA
5.	RIOS Natalia	YOK
5.	BENAVIDES Angela	YOK

Repechage

MUÑOZ Lauren

[5] RIOS Natalia

(7) MUÑOZ Lauren 3 / 3 (0:00)

OCAMPO Dayana

[6] BENAVIDES Angela

(8) OCAMPO Dayana 9 / 0 (0:53)

II CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS E INTERCLUBES 2013

(Cali - Valle, 5 - 7 de Julio de 2013)

Repechage Simple

FECHA: 07/07/2013 **ÁREA:** 1 **ORDEN:** 4

ESCUELA FORMACION -134 Cm F*

8 Competidores

POOL A

1 MUÑOZ Lauren YOK
5 MAYA Nayelis SUC

→ (1) MAYA Nayelis 3 / 12 (0:26)

POOL B

3 RIOS Natalia YOK
7 RUDA Catalina SAI

→ (2) 0 / 0 (0:00) RIOS Natalia

→ (5) MAYA Nayelis 6 / 0 (0:00)

POOL C

2 OCAMPO Dayana SHOA
6 SOLARTE Anne YOK

→ (3) SOLARTE Anne 0 / 4 (0:00)

→ (6) 9 / 0 (0:52) SOLARTE Anne

POOL D

4 LOPEZ Laura VAL
8 BENAVIDES Angela YOK

→ (4) 0 / 9 (1:22) BENAVIDES Angela

→ (9) MAYA Nayelis 4 / 0 (0:00)

RESULTADOS

1.	MAYA Nayelis	SUC
2.	SOLARTE Anne	YOK
3.	MUÑOZ Lauren	YOK
3.	OCAMPO Dayana	SHOA
5.	RIOS Natalia	YOK
5.	BENAVIDES Angela	YOK

Repechage

MUÑOZ Lauren
[5] RIOS Natalia

→ (7) MUÑOZ Lauren 3 / 3 (0:00)

OCAMPO Dayana
[6] BENAVIDES Angela

→ (8) OCAMPO Dayana 9 / 0 (0:53)

DOCUMENTO PESAJE

Deportista:	KEYN Manuel		
Identificación:	1193585318	Año Na:	05/08/2000
Categoría:	INFANTIL	División:	+50 Kg
Liga:	SAN ANDRES ISLAS		
PESAJE EXTRA OFICIAL		PESAJE OFICIAL	53.6

1193585318

DOCUMENTO PESAJE

Deportista:	VALENCIA Jamer		
Identificación:	96040214809	Año Na:	02/04/1996
Categoría:	JUNIOR	División:	-68 Kg
Liga:	SAN ANDRES ISLAS		
PESAJE EXTRA OFICIAL		PESAJE OFICIAL	OK

96040214809

DOCUMENTO PESAJE

portista:	AGAMEZ Oveimar		
ntificación:	97101714644	Año Na:	17/10/1997
tegoría:	CADETES	División:	-63 Kg
a:	SAN ANDRES ISLAS		
SAJE EXTRA OFICIAL		PESAJE OFICIAL	OK

97101714644

DOCUMENTO PESAJE

Deportista:	MUÑOZ Roberto		
Identificación:	9602915282	Año Na:	09/02/19
Categoría:	JUNIOR	División:	-61 Kg
Liga:	SAN ANDRES ISLAS		
PESAJE EXTRA OFICIAL		PESAJE OFICIAL	54.9

NO

9602915282

DOCUMENTO PESAJE

portista:	POMARE Allen		
ntificación:	96112309346	Año Na:	23/11/1996
tegoría:	JUNIOR	División:	-76 Kg
a:	SAN ANDRES ISLAS		
SAJE EXTRA OFICIAL		PESAJE OFICIAL	OK

96112309346

DOCUMENTO PESAJE

Deportista:	MORALES Ferlin		
Identificación:	95072813848	Año Na:	28/07/1995
Categoría:	JUNIOR	División:	-68 Kg
Liga:	SAN ANDRES ISLAS		
PESAJE EXTRA OFICIAL		PESAJE OFICIAL	59.95

NO

95072813848

DOCUMENTO PESAJE

Deportista:	RUDA Catalina		
Identificación:	1109542124	Año Na:	01/01/2005
Categoría:	ESCUELA FORMACION	División:	-134 Cm
L	SAN ANDRES ISLAS		
PESAJE EXTRA OFICIAL		PESAJE OFICIAL	121

1109542124

DOCUMENTO PESAJE

Deportista:	IBAÑEZ Matthew		
Identificación:	1007340175	Año Na:	22/01/2001
Categoría:	INFANTIL	División:	-45 Kg
Liga:	SAN ANDRES ISLAS		
PESAJE EXTRA OFICIAL		PESAJE OFICIAL	43.5

1007340175

DOCUMENTO PESAJE

ortista:	JIMENEZ Dayner		
ntificación:	1007118869	Año Na:	17/12/2001
egoría:	PRE-INFANTIL	División:	-144 Cm
:	SAN ANDRES ISLAS		
AJE EXTRA OFICIAL		PESAJE OFICIAL	133

1007118869

SAN ANDRES ISLAND TOURS W&M SAS

NIT 827000762-4

FACTURA

N° de Factura *WM-0001*

Barrio obrero cra 1 # 8-10
San Andres Islas
Teléfono: 311 2261177]
Fax: (8) 5125672

miércoles, 10 de julio de 2013

FACTURAR A:

CLIENTE: LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE DO
NIT: 900178657-3
DIR.: SAN ANDRES
CIUDAD: SAN ANDRES
TEL.: 3133290158

DESCRIPCIÓN	TOTAL
pax: GARCIA PAOLA	
230 4740753486 adz/clo	340.000,00
230 4740846100 clo/adz	340.000,00
pax: ALMEIDA JOSE	
230 4740753485 adz/clo	340.000,00
230 4740846104 clo/adz	340.000,00
pax: RUDA MARIANA	
230 4740753487 adz/clo	340.000,00
230 4740846102 clo/adz	340.000,00
pax: WRIGTH ERNEL	
230 4740753482 adz/clo	340.000,00
230 4740846105 clo/adz	340.000,00
pax: RUDA CATALINA	
230 4740753483 adz/clo	340.000,00
230 4740846103 clo/adz	340.000,00
pax: POMARE ALLEN	
230 4740753477 adz/clo	340.000,00
230 4740846111 clo/adz	340.000,00

COMENTARIOS

Somos Intermediarios

Actuamos por cuenta de terceros, las aerolineas son Autorretenedoras decreto 389/87.
De acuerdo a la reglamentacion establecida por las aerolineas, cualquier cambio en su reserva como fecha, clase o reembolso, esta sujeto a una penalidad por parte de estas

RESOLUCION DIAN 270000014478 DE 2013/07/09 DEL 0001 AL 1000 AUTORIZA

SUBTOTAL	**PASAN**
TASA DE IMPUESTO	0,000%
IMPUESTO	-
OTRO	-
TOTAL	**PASAN**

FIRMA Y SELLO

RECIBIDO

SAN ANDRES ISLAND TOURS W&M SAS

NIT 827000762-4

FACTURA

N° de Factura *WM-0001*

Barrio obrero cra 1 # 8-10
San Andres Islas
Teléfono: 311 2261177]
Fax: (8) 5125672

miércoles, 10 de julio de 2013

FACTURAR A:

CLIENTE: LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE DO
NIT: 900178657-3
DIR.: SAN ANDRES
CIUDAD: SAN ANDRES
TEL.: 3133290158

DESCRIPCIÓN	TOTAL
pax: AGAMEZ OVEIMAR	
230 4740753472 adz/clo	340.000,00
230 4740846106 clo/adz	340.000,00
---	
pax: MORALES FELIN	
230 4740753473 adz/clo	340.000,00
230 4740846108 clo/adz	340.000,00
---	
pax: MUNOZ ROBERTO	
230 4740753474 adz/clo	340.000,00
230 4740846114 clo/adz	340.000,00
---	
pax: NINO MEYGAN	
230 4740753475 adz/clo	340.000,00
230 4740846109 clo/adz	340.000,00
---	
pax: POLO LEE	
230 4740753476 adz/clo	340.000,00
230 4740846110 clo/adz	340.000,00
---	
pax: CHRISTOFER ESCORCIO	
230 4740753479 adz/clo	340.000,00
230 4740846119 clo/adz	340.000,00

COMENTARIOS

Somos Intermediarios

Actuamos por cuenta de terceros, las aerolineas son Autorretenedoras decreto 389/87.
De acuerdo a la reglamentacion establecida por las aerolineas, cualquier cambio en su reserva como fecha, clase o reembolso, esta sujeto a una penalidad por parte de estas
RESOLUCION DIAN 270000014478 DE 2013/07/09 DEL 0001 AL 1000 AUTORIZA

SUBTOTAL	**PASAN**
TASA DE IMPUESTO	0,000%
IMPUESTO	-
OTRO	-
TOTAL	**PASAN**

FIRMA Y SELLO

RECIBIDO

SAN ANDRES ISLAND TOURS W&M SAS

NIT 827000762-4

FACTURA

N° de Factura *WM-0001*

Barrio obrero cra 1 # 8-10
San Andres Islas
Teléfono: 311 2261177]
Fax: (8) 5125672

miércoles, 10 de julio de 2013

FACTURAR A:

CLIENTE: LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE DO
NIT: 900178657-3
DIR.: SAN ANDRES
CIUDAD: SAN ANDRES
TEL.: 3133290158

DESCRIPCIÓN	TOTAL
pax: VALENCIA JAMER	
230 4740753478 adz/clo	340.000,00
230 4740846112 clo/adz	340.000,00
---	
pax: IBANEZ MATTEW	
230 4740753480 adz/clo	340.000,00
230 4740846107 clo/adz	340.000,00
---	
pax: JIMENEZ DAYNER	
230 4740753481 adz/clo	340.000,00
230 4740846101 clo/adz	340.000,00
---	
pax: MANUEL KEYN	
230 4740753482 adz/clo	340.000,00
230 4740846113 clo/adz	340.000,00

SUBTOTAL	$	10.880.000,00
TASA DE IMPUESTO		0,000%
IMPUESTO	$	-
OTRO	$	-
TOTAL	$	**10.880.000,00**

COMENTARIOS

Somos Intermediarios

Actuamos por cuenta de terceros, las aerolineas son Autorretenedoras decreto 000/07

De acuerdo a la reglamentacion establecida por las aerolineas, cualquier cambio en su reserva como fecha, clase o reembolso, esta sujeto a una penalidad por parte de estas

RESOLUCION DIAN 270000014478 DE 2013/07/09 DEL 0001 AL 1000 AUTORIZA

FIRMA Y SELLO

RECIBIDO

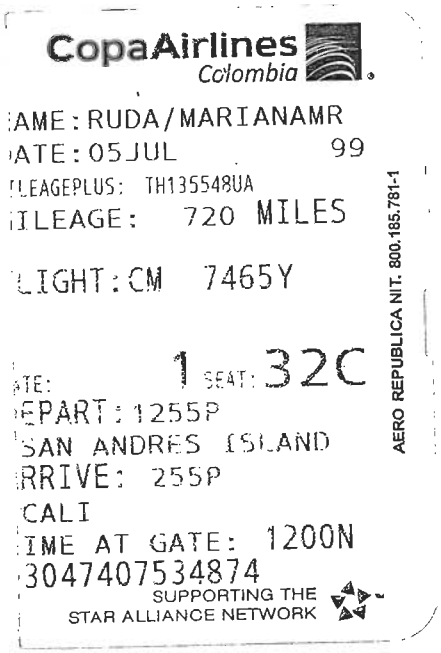
CopaAirlines Colombia

AME: RUDA/MARIANAMR
ATE: 05JUL 99
LEAGEPLUS: TH135548UA
ILEAGE: 720 MILES

LIGHT: CM 7465Y

TE: 1 SEAT: 32C
EPART: 1255P
SAN ANDRES ISLAND
RRIVE: 255P
CALI
IME AT GATE: 1200N
3047407534874

SUPPORTING THE STAR ALLIANCE NETWORK

AERO REPUBLICA NIT. 800.185.781-1

CopaAirlines Colombia

AME: IBANEZ/MATTHEW
ATE: 05JUL 98
LEAGEPLUS: SV364622UA
ILEAGE: 720 MILES

LIGHT: CM 7465Y

TE: 1 SEAT: 31D
EPART: 1255P
SAN ANDRES ISLAND
RRIVE: 255P
CALI
IME AT GATE: 1200N
3047407534804

SUPPORTING THE STAR ALLIANCE NETWORK

AERO REPUBLICA NIT. 800.185.781-1

CopaAirlines Colombia

AME: NINO/MEYGA
ATE: 05JUL 86
LEAGEPLUS: TK412133UA
ILEAGE: 720 MILES

LIGHT: CM 7465Y

TE: 1 SEAT: 31F
EPART: 1255P
SAN ANDRES ISLAND
RRIVE: 255P
CALI
IME AT GATE: 1200N
3047407534756

SUPPORTING THE STAR ALLIANCE NETWORK

AERO REPUBLICA NIT. 800.185.781-1

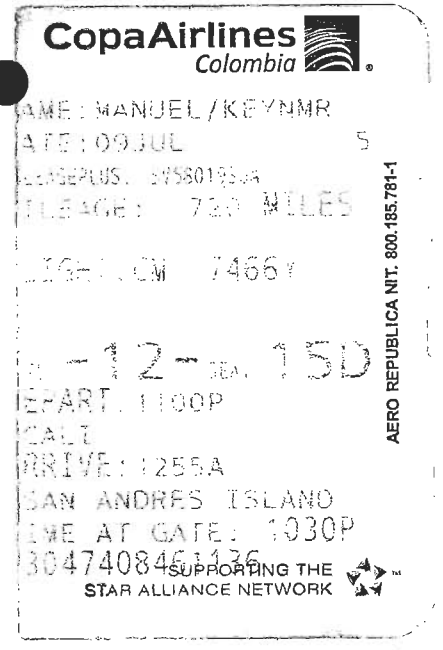
CopaAirlines Colombia

AME: MANUEL/KEYNMR
ATE: 09JUL 5
LEAGEPLUS: SV580195UA
ILEAGE: 720 MILES

LIGHT: CM 7466Y

-12- SEAT: 15D
EPART: 1100P
CALI
RRIVE: 1255A
SAN ANDRES ISLAND
IME AT GATE: 1030P
3047408461436

SUPPORTING THE STAR ALLIANCE NETWORK

AERO REPUBLICA NIT. 800.185.781-1

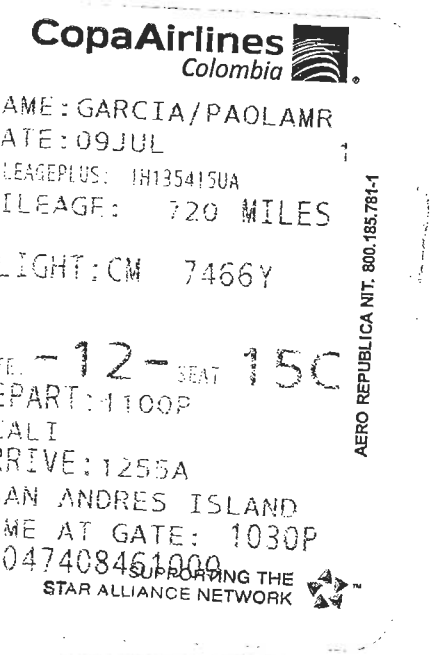
CopaAirlines Colombia

AME: GARCIA/PAOLAMR
ATE: 09JUL 1
LEAGEPLUS: TH135415UA
ILEAGE: 720 MILES

LIGHT: CM 7466Y

-12- SEAT: 15C
EPART: 1100P
CALI
RRIVE: 1255A
SAN ANDRES ISLAND
IME AT GATE: 1030P
3047408461000

SUPPORTING THE STAR ALLIANCE NETWORK

AERO REPUBLICA NIT. 800.185.781-1

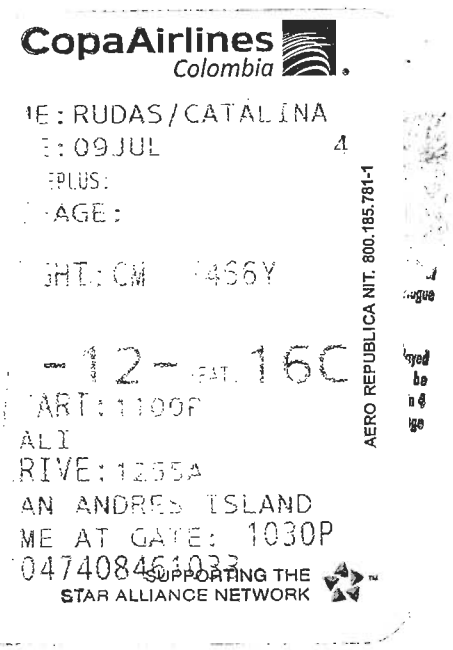
CopaAirlines Colombia

E: RUDAS/CATALINA
: 09JUL 4
PLUS:
AGE:

HT: CM 7466Y

-12- SEAT: 16C
ART: 1100P
ALI
RIVE: 1255A
AN ANDRES ISLAND
ME AT GATE: 1030P
047408461033

SUPPORTING THE STAR ALLIANCE NETWORK

AERO REPUBLICA NIT. 800.185.781-1

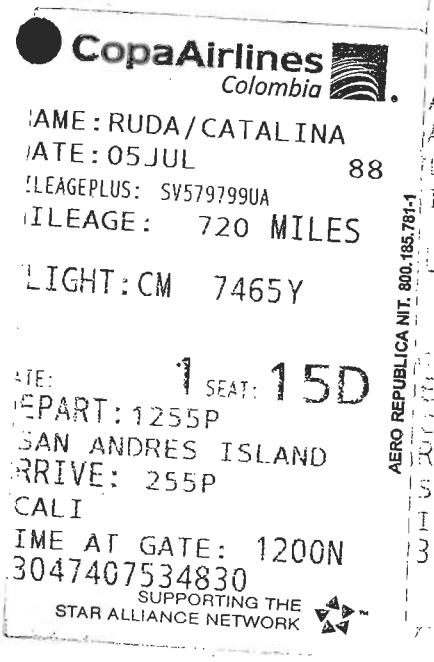
CopaAirlines Colombia

AME: RUDA/CATALINA
ATE: 05JUL 88
LEAGEPLUS: SV579799UA
ILEAGE: 720 MILES

LIGHT: CM 7465Y

TE: 1 SEAT: 15D
EPART: 1255P
SAN ANDRES ISLAND
RRIVE: 255P
CALI
IME AT GATE: 1200N
3047407534830

SUPPORTING THE STAR ALLIANCE NETWORK

AERO REPUBLICA NIT. 800.185.781-1

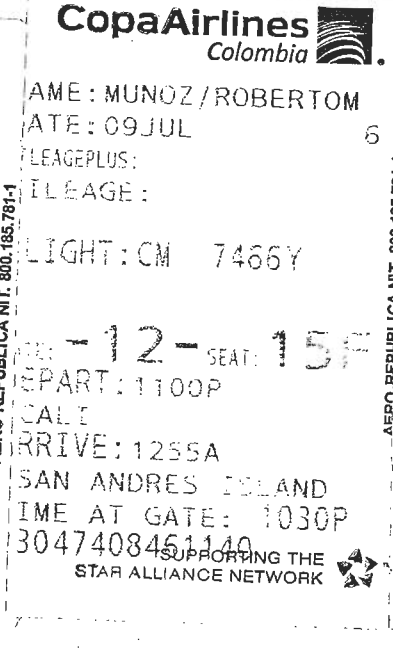
CopaAirlines Colombia

AME: MUNOZ/ROBERTOM
ATE: 09JUL 6
LEAGEPLUS:
ILEAGE:

LIGHT: CM 7466Y

-12- SEAT: 15F
EPART: 1100P
CALI
RRIVE: 1255A
SAN ANDRES ISLAND
IME AT GATE: 1030P
3047408461140

SUPPORTING THE STAR ALLIANCE NETWORK

AERO REPUBLICA NIT. 800.185.781-1

CopaAirlines Colombia

AME: MUNOZ/ROBERTO
ATE: 05JUL 87
LEAGEPLUS:
ILEAGE:

LIGHT: CM 7465Y

TE: 1 SEAT: 32D
EPART: 1255P
SAN ANDRES ISLAND
RRIVE: 255P
CALI
IME AT GATE: 1200N
3047407534745

SUPPORTING THE STAR ALLIANCE NETWORK

AERO REPUBLICA NIT. 800.185.781-1

CopaAirlines Colombia

AME: POLO/LEE
ATE: 05JUL 95
LEAGEPLUS: TK366131UA
ILEAGE: 720 MILES

LIGHT: CM 7465Y

TE: 1 SEAT: 28C
EPART: 1255P
SAN ANDRES ISLAND
RRIVE: 255P
CALI
IME AT GATE: 1200N
3047407534760

SUPPORTING THE STAR ALLIANCE NETWORK

AERO REPUBLICA NIT. 800.185.781-1

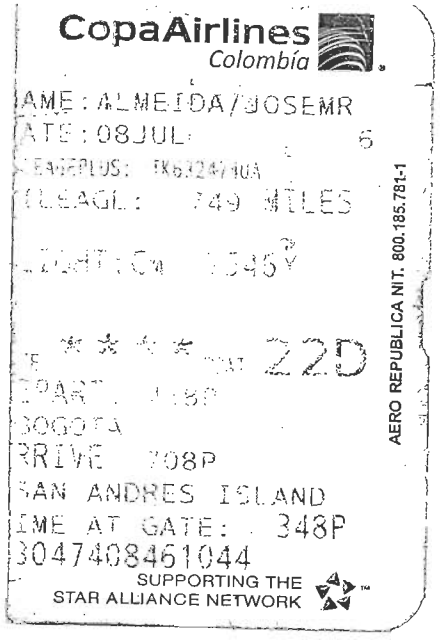
CopaAirlines Colombia

AME: ALMEIDA/JOSEMR
ATE: 08JUL 6
LEAGEPLUS: TK632470UA
LEAGE: 749 MILES

LIGHT: CM 7345Y

* * * * SEAT 22D
EPART: 148P
OGOTA
RRIVE 708P
SAN ANDRES ISLAND
IME AT GATE: 348P
3047408461044
SUPPORTING THE STAR ALLIANCE NETWORK

AERO REPUBLICA NIT. 800.185.781-1

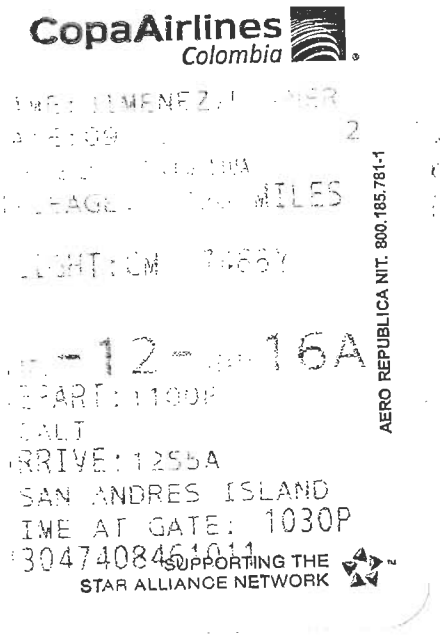
CopaAirlines Colombia

AME: JIMENEZ/ 2
LEAGE: MILES

LIGHT: CM 7465Y

-12- 16A
EPART: 1100P
ALI
RRIVE: 1255A
SAN ANDRES ISLAND
IME AT GATE: 1030P
3047408461011
SUPPORTING THE STAR ALLIANCE NETWORK

AERO REPUBLICA NIT. 800.185.781-1

CopaAirlines Colombia

AME: GARCIA/PAOLA
ATE: 05JUL 93
LEAGEPLUS: TH135415UA
LEAGE: 720 MILES

LIGHT: CM 7465Y

TE: 1 SEAT: 6C
EPART: 1255P
SAN ANDRES ISLAND
RRIVE: 255P
CALI
IME AT GATE: 1200N
3047407534863
SUPPORTING THE STAR ALLIANCE NETWORK

AERO REPUBLICA NIT. 800.185.781-1

CopaAirlines Colombia

AME: POMARE/ALLEN
ATE: 05JUL 89
LEAGEPLUS: TK797533UA
LEAGE: 720 MILES

LIGHT: CM 7465Y

TE: 1 SEAT: 21A
EPART: 1255P
SAN ANDRES ISLAND
RRIVE: 255P
CALI
IME AT GATE: 1200N
3047407534771
SUPPORTING THE STAR ALLIANCE NETWORK

AERO REPUBLICA NIT. 800.185.781-1

CopaAirlines Colombia

AME: MORALES/FELIN
ATE: 05JUL 96
LEAGEPLUS:
LEAGE:

LIGHT: CM 7465Y

TE: 1 SEAT: 30C
EPART: 1255P
SAN ANDRES ISLAND
RRIVE: 255P
CALI
IME AT GATE: 1200N
3047407534734
SUPPORTING THE STAR ALLIANCE NETWORK

AERO REPUBLICA NIT. 800.185.781-1

CopaAirlines Colombia

AME: VALENCIA/JAMER
ATE: 05JUL 94
LEAGEPLUS: TK632342UA
LEAGE: 720 MILES

LIGHT: CM 7465Y

TE: 1 SEAT: 27D
EPART: 1255P
SAN ANDRES ISLAND
RRIVE: 255P
CALI
IME AT GATE: 1200N
3047407534782
SUPPORTING THE STAR ALLIANCE NETWORK

AERO REPUBLICA NIT. 800.185.781-1

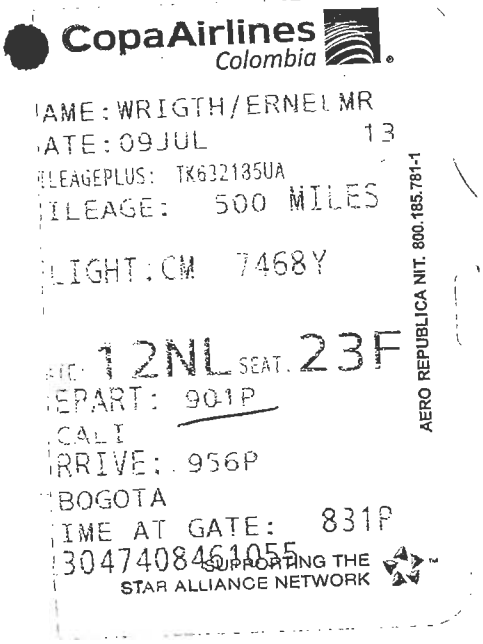
CopaAirlines Colombia

AME: WRIGTH/ERNEL MR
ATE: 09JUL 13
LEAGEPLUS: TK632185UA
LEAGE: 500 MILES

LIGHT: CM 7468Y

TE: 12NL SEAT: 23F
EPART: 901P
CALI
RRIVE: 956P
BOGOTA
IME AT GATE: 831P
3047408461055
SUPPORTING THE STAR ALLIANCE NETWORK

AERO REPUBLICA NIT. 800.185.781-1

CopaAirlines Colombia

AME: WRIGHT/ERNEL
ATE: 05JUL 85
LEAGEPLUS: TK632185UA
LEAGE: 720 MILES

LIGHT: CM 7465Y

TE: 1 SEAT: 31C
EPART: 1255P
SAN ANDRES ISLAND
RRIVE: 255P
CALI
IME AT GATE: 1200N
3047407534841
SUPPORTING THE STAR ALLIANCE NETWORK

AERO REPUBLICA NIT. 800.185.781-1

CopaAirlines Colombia

AME: RUDA/MARIANAMR
ATE: 09JUL 3
LEAGEPLUS: TH135548UA
LEAGE: 720 MILES

LIGHT: CM 7466Y

TE -12- SEAT: 15A
EPART: 1100P
CALI
RRIVE: 1255A
SAN ANDRES ISLAND
IME AT GATE: 1030P
3047408461022
SUPPORTING THE STAR ALLIANCE NETWORK

AERO REPUBLICA NIT. 800.185.781-1

Jaba Hotel Santiago de Cali Limitada (Regimen Comun)

NIT 805014036-6

Carrera 6 No 11-48

Tel 8881756-8881757

E-Mail hotelsantiagodecalirecepcion@gmail.com

1008730

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE-DO		**Factura de venta No**	FA 27981	**Vendedor**
			Habitacion	H511	0000
NIT	900178657 - 8 **Telefono** 3133290158		**Recepcion**	94064088	
Direccion	AVENIDA AEROPUERTO PANCE SAN ANDRES		**Facturado**	09-jul-13	
Ciudad	SAN ANDRES	**Personas** 4	**Fecha Llegada**	09/07/2013	
Huesped	KEYN MANUEL		**Fecha Salida**	09/07/2013 17:51:42	

Tipo Consumo	Cant.	SubTotal	% Imp	Impuesto	Total
Cargos Iniciales Seguro hotelero	64	143.484	16,00%	22.955	166.439
[illegible]gos iniciales Seguro Medico	22	43.580	8,00%	6.959	50.549
Gasosas- Jugos en Botellas	8	14.304	16,00%	1.695	15.999
Habitaciones Cuadruples	9	1.096.683	16,00%	175.468	1.272.151
Habitaciones Dobles	7	334.416	16,00%	53.506	387.922
Habitaciones Triples	6	754.340	16,00%	120.694	875.034
No Show	8	344.824	16,00%	55.172	399.996
Restaurante Acompañamientos- entradas-p	4	30.092	8,00%	2.407	32.499
Restaurante Incluido Plan	50	324.050	8,00%	25.924	349.974
Resturante Menu Dia	44	405.106	8,00%	32.408	437.514

Nota

se factura cuanta de alojamiento hab 511 412 611

TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA Y [illegible]E PESOS CON 00/100.

Ica 0,66, No Somos Autoretenedores , y No Somos Grandes Contribuyentes

Factura generada por computador por Jaba Hotel Saniago de Cali NIT 805014036-6 Res. DIAN No 50000301601 del 26/10/2011 Facturacion del 20001 al 30000

Consignar en Cuenta Cte No 21002690336 Banco Caja Social

Sub Total	3.490.879
Descuento	0
IVA	435.867
Imuesto al Consumo	61.331
Total	3.988.077
ReteFuente	0
Rete. CREE	0
ReteICA	0
ReteIVA	0
Pago	3.988.077
CheckOut (Devol.)	0
Saldo	0

EFECTIVO

Recibi

CID Factura 27981 09/07/2013

SHIAI

UNIFORMES E IMPLEMENTOS PARA LAS ARTES MARCIALES

RÉGIMEN SIMPLIFICADO ACTIVIDAD COMERCIAL 5232
CTA COLMENA AHORROS: 24513599590
MARCO ANTONIO PACHÓN NIT. 79.393.497-1

FECHA			COMPROBANTE DE VENTA
06	07	2013	Nº 1330

Cliente: LICEO CAMPESTRE SAN ANDRES ISLAS NIT: 900178678

Dirección: Teléfono:

Contacto: Orden de Compra No.:

CANTIDAD	TALLA	DESCRIPCIÓN	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
5		PECHERAS HOMOLOGADAS PARA MUJER	195000	975000
10		PARES DE CANILLERAS HOMOLOGADAS ROJAS Y AZULES	155000	1.550.000
10		PARES DE GUANTINES HOMOLOGADOS ROJOS Y AZULES.	125000	1.250.000
8		UNIFORMES PARA COMPETENCIA HOMOLOGADOS	150.000	1.200.000
10		CANGUROS PARA COMPETENCIA AZULES Y ROJOS	30000	300.000

Esta Factura de venta, se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio según el artículo 774 del Código de Comercio.

SUBTOTAL 5275000

— 0 —

TOTAL 5275000

MARCO A. PACHÓN C. NIT. 79.393.497-1 TEL. 724 16 16

CARRERA 91 A. No: 85A-84. TELEFAX: 724 1616, CEL. 314 314 8000. E- mail: mpachons@yahoo.es,
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA - SURAMERICA

ENTA DE COBRO

LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
NIT No. 900178657-8

DEBE A:

GUILLERMO ARTURO SANTOS ACOSTA
C.C. No. 6.256.971

LA SUMA DE:
$2.880.000.000

SON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

POR CONCEPTO DE: Transporte por seis (6) días de alumnos de karate del Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragon al Hotel Santiago de Cali- Hotel Liga Vallecaucana-Hotel Aeropuerto.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los 9 días de Julio de 2013.

GUILLERMO ARTURO SANTOS ACOSTA
C.C. No. 6.256.971 de Dagua Valle
Teléfono 311 3901029

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 6.256.971

SANTOS ACOSTA

APELLIDOS

GUILLERMO ARTURO

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-FEB-1962

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-ABR-1980 DAGUA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3100150-00174139-M-0006256971-20090901 0015608709A 2 2740006285

REPUBLICA DE COLOMBIA

DIAN
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto: 01

4. Número de formulario

(415)7707212484(8020)001403920921 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 6 2 5 6 9 7 1 — 8

6. DV.

12. Administración: 5

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o su: 2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía: 13

26. Número de identificación: 6 2 5 6 9 7 1

27. Fecha expedición: 1960 04 25

Lugar de expedición: 28. País: COLOMBIA 169

29. Departamento: Valle del Cauca 76

30. Ciudad/Municipio: Dagua 233

31. Primer apellido: SANTOS

32. Segundo apellido: ACOSTA

33. Primer nombre: GUILLERMO

34. Otros nombres: ARTURO

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 169

39. Departamento: Valle del Cauca 76

40. Ciudad/Municipio: Cali 001

41. Dirección: CR 24 B 51 33 BRR NUEVA FLORESTA

42. Correo electrónico:

43. Apartado aéreo:

44. Teléfono 1: 4385279

45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código: 6031

47. Fecha inicio actividad: 2006 05 02

Actividad secundaria

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

Otras actividades

50. Código: 1 2

Ocupación

51. Código: 8323

52. Número establecimientos:

Responsabilidades

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
53. Código:	05																	

05. Impuesto sobre la renta y complementarios ré

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código:										

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI X NO

60. No. de Folios: 1

61. Fecha: 2006 05 02

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

6256971

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma del funcionario autorizado:

984. Nombre: SANDRA PAOLA ROJAS REINA

985. Cargo: TIP III 27-16

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

CUENTA DE COBRO ☐
PEDIDO ☐
COTIZACIÓN ☐
REMISIÓN ☐

MES	DÍA	AÑO
07	06	13

No.

CLIENTE: Liga Karate De San Andres — NIT O C.C. No.

DIRECCIÓN — Teléfono

Ciudad: Cali — Forma de pago: ~~Efectivo~~ — Vendedor

Cantidad	DESCRIPCIÓN ARTICULO	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	Refrigerios		
	Dietol		
	Pedialite		
	Agua		

FIRMA Y SELLO

nit. 66.956.792-8

Sub - total

TOTAL $ 1'330000=

Este documento se asimila a una letra de Cambio para todos los efectos legales. Artículo Nº 774 del Código de Comercio

DANIELA YEPES CORTES
El Mejor Asado AC

CC 1144181504
CALLE 9 No. 36A BIS 78
TEL: 405 8805

FACTURA DE VENTA
Nº 0086
REGIMEN SIMPLIFICADO

DIA	MES	AÑO
7	7	12

NOMBRE
C.C. O NIT:
DIRECCION
TELEFONO

CANT	DESCRIPCION	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
16	Carne	6.900	110400
4	Jarras	20.000	20.000

Ordenó Recibio

TOTAL 130.400

DANIELA YEPES CORTES
El Mejor Asado AC

CC 1144181504
CALLE 9 No. 36A BIS 78
TEL: 405 8805

FACTURA DE VENTA
Nº 0079
REGIMEN SIMPLIFICADO
DIA 9 | MES 7 | AÑO 13

NOMBRE
C.C. O NIT:
DIRECCION
TELEFONO

CANT	DESCRIPCION	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
10	Carne	6.900	69.000
6	pollo	6.900	41.400
4	Jarras	5.000	20.000
	$ 130.400		
	Ordenó / Recibio	TOTAL	

DANIELA YEPES CORTES
El Mejor Asado AC

CC 1144181504
CALLE 9 No. 36A BIS 78
TEL: 405 8805

FACTURA DE VENTA
Nº 0103
REGIMEN SIMPLIFICADO
DIA 8 | MES 7 | AÑO 13

NOMBRE
C.C. O NIT:
DIRECCION
TELEFONO

CANT	DESCRIPCION	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
16	pollo	6.900	110.400
4	Jarras	5.000	20.000
	$ 130.400		
	Ordenó / Recibio	TOTAL	

RESTAURANTE LA 20 CENTRO

COMIDA CRIOLLA Y ASADOS

PBX: 886 56 55
683 11 11

SERVICIO A DOMICILIO
MOTORIZADO

CANT	DETALLE	VALOR
16	arroz con pollo	14.000
		224.000

SIEMPRE A SUS GRATAS ORDENES

RESTAURANTE LA 20 CENTRO

COMIDA CRIOLLA Y ASADOS

PBX:885 55 55
683 11 11

SERVICIO A DOMICILIO
MOTORIZADO

CANT.	DETALLE	VALOR
12	Carnes	11.500
4	Cerdos	12.500
		188.000

SIEMPRE A SUS GRATAS ORDENES

RESTAURANTE LA 20 CENTRO

COMIDA CRIOLLA Y ASADOS

PBX:885 55 55
683 11 11

SERVICIO A DOMICILIO
MOTORIZADO

CANT.	DETALLE	VALOR
16	Carnes	11.500
		$184.00

SIEMPRE A SUS GRATAS ORDENES

RESTAURANTE LA 20 CENTRO

COMIDA CRIOLLA Y ASADOS

PBX:885 55 55
683 11 11

SERVICIO A DOMICILIO
MOTORIZADO

CANT.	DETALLE	VALOR
16	Sobrebarriga	20.000
		320.000

SIEMPRE A SUS GRATAS ORDENES

RESTAURANTE LA 20 CENTRO

COMIDA CRIOLLA Y ASADOS

PBX:885 55 55
683 11 11

SERVICIO A DOMICILIO
MOTORIZADO

CANT.	DETALLE	VALOR
16	Carne asada	14.000
		224.000

SIEMPRE A SUS GRATAS ORDENES

Cafeteria - Restaurante "LA 6a."

Cra. 6a. No. 15-77 - Tels.: 880 5479 - 889 5875 - Cali

Fecha: 6/07/13

CANT.	ARTICULO	VALOR
16	Empanadas $1600	
	$1000	
5	Jugos $3200	$16000
	VALOR TOTAL$	$32000

PLASTIFICAR H.V. LTDA. Tel: 882 2213 - 889 5435

Favor presentar este VALE en la Caja para cancelar su cuenta - GRACIAS.

Cafeteria - Restaurante "LA 6a."

Cra. 6a. No. 15-77 - Tels.: 880 5479 - 889 5875 - Cali

Fecha: 7/7/13

CANT.	ARTICULO	VALOR
16	Papas $1500	$24000
5	Jugos $3200	$16000
	VALOR TOTAL$	$40000

PLASTIFICAR H.V. LTDA. Tel: 882 2213 - 889 5435

Favor presentar este VALE en la Caja para cancelar su cuenta - GRACIAS.

Cafeteria - Restaurante "LA 6a."

Cra. 6a. No. 15-77 - Tels.: 880 5479 - 889 5875 - Cali

Fecha: 8/07/13

CANT.	ARTICULO	VALOR
14	Dedos $1500	$21000
5	Jugos $3200	$16.000
	VALOR TOTAL$	$37000

PLASTIFICAR H.V. LTDA. Tel: 882 2213 - 889 5435

Favor presentar este VALE en la Caja para cancelar su cuenta - GRACIAS.

Cafeteria - Restaurante "LA 6a."

Cra. 6a. No. 15-77 - Tels.: 880 5479 - 889 5875 - Cali

Fecha: 8-7-13

CANT.	ARTICULO	VALOR
16	Papas $1500	$24000
5	Jugos $3200	$16.000
	VALOR TOTAL$	$40.000

PLASTIFICAR H.V. LTDA. Tel: 882 2213 - 889 5435

Favor presentar este VALE en la Caja para cancelar su cuenta - GRACIAS.

Cafeteria - Restaurante
"LA 6a."

Cra. 6a. No. 15-77 - Tels.: 880 5479 - 889 5875 - Cali

Fecha: Julio 5/13

CANT.	ARTICULO	VALOR
16	DEDOS $1500	$24000
5	JUGOS $3200	$16.000
	VALOR TOTAL$	$40000 =

PLASTIFICAR H.V. LTDA. Tel: 882 2213 - 889 5435

Favor presentar este VALE en la Caja para cancelar su cuenta - GRACIAS.

Cafeteria - Restaurante
"LA 6a."

Cra. 6a. No. 15-77 - Tels.: 880 5479 - 889 5875 - Cali

Fecha: 6/7/13

CANT.	ARTICULO	VALOR
16	PAPAS $1500	$24000
5	JUGOS $3200	$16000
	VALOR TOTAL$	$40000

PLASTIFICAR H.V. LTDA. Tel: 882 2213 - 889 5435

Favor presentar este VALE en la Caja para cancelar su cuenta - GRACIAS.

Cafeteria - Restaurante
"LA 6a."

Cra. 6a. No. 15-77 - Tels.: 880 5479 - 889 5875 - Cali

Fecha: 9/7/13

CANT.	ARTICULO	VALOR
16	dedos $1500	$24.000
5	jugos $3200	$16.000
	VALOR TOTAL$	40.000

PLASTIFICAR H.V. LTDA. Tel: 882 2213 - 889 5435

Favor presentar este VALE en la Caja para cancelar su cuenta - GRACIAS.

Cafeteria - Restaurante
"LA 6a."

Cra. 6a. No. 15-77 - Tels.: 880 5479 - 889 5875 - Cali

Fecha: 9/7/13

CANT.	ARTICULO	VALOR
30	Pan de bono $1500	$45.000
	VALOR TOTAL$	$45.000

PLASTIFICAR H.V. LTDA. Tel: 882 2213 - 889 5436

Favor presentar este VALE en la Caja para cancelar su cuenta - GRACIAS.

ARKA S.A
ALMACEN No. 12
NIT : 805,009,080-0
FECHA EXPEDICION : 08-07-2013 13:16:13
AEROPUERTO ALFONSO BONILLA ARAGO

GRAN CONTRIBUTENTE AGENTE RETENE
TIQUETE No.: K121-437959
RANGO : K121-344560 AL K121-800000
RESO-DIAN 50000297650 DEL 29-08-2011
LE ATENDIO : LILIANA SERNA OSSA
VENDEDOR : BRIGITT PRECIADO LOZ
MESA : 5 SILLA : 1 HORA 13:16:13
PARA LA MESA CAJA No.: 1

CANT	DESCRIPCION	PRECIO	IMP	SUBTOT
2.00	KOMBY ASADO	15900	8%	31800
1.00	ESP APA FR KKK	15900	8%	15900
4.00	FLT REL FRA RU	15900	8%	63600
1.00	HSA R CLASICA	10400	8%	10400
4.00	HSA R DOBLE	15900	8%	63600
2.00	HSA R QUE TOC	14000	8%	28000
[illegible]00	PAPA FRANC POR	4200	8%	12600
14.00	GAS 10 DZN DOM	2200	8%	30800
1.00	JUGO NARANJA	4700	8%	4700
1.00	M INF NUG GA	10500	8%	10500
1.00	KOMBO HAM FRAN CES GASEOSA	14000	8%	14000

PROPINA VOLUNTARIA : $26,400
TOTAL : $312,300
TARJETA DEBITO $312,300

ADVERTENCIA PROPINA

Por disposicion de la Superintendencia de Industria y Comercio se informa a los consumidores que este establecimiento sugiere a sus consumidores una propina correspondiente al 10% del valor de la cuenta, el cual podra ser aceptado, rechazado o modificado por usted de acuerdo con su valoracion del servicio prestado. Al momento de solicitar la cuenta, indiquele a la persona que lo atiende si quiere que dicho valor sea o no incluido en la factura o indiquele el valor que quiere dar como propina.En este establecimiento de comercio,los dineros recogidos por concepto de propina se destinan en un 100% al personal involucrado en la cadena de servicio del Restaurante. En caso de que tenga algun inconveniente con el cobro de la propina, comuniquese con la Linea de Atencion de la Superintendencia de Industria y Comercio para que radique su queja, a los telefonos:En Bogota 6513240 para el resto del pais linea gratuita nacional: 018000-910165.

DETALLE DEL IMPUESTO

TARIFA	BASE	IMPUESTO	TOTAL
8%-IMCO	$264,720	$21,180	$285,900

PERSONAS ATENDIDAS : 1

FRAYCO S.A.S.
NIT 830101778-6
PRESTO AEROPUERTO BONILLA

Caja : 254-14 Turno: 1 GARCIA P
Consec. #: 024590 Fecha: 2013/07/09
Factura #: P254-242021 Hora : 9:32 p
Ambiente : 0 VENTA SALON
Mesa : 021 #Pers: 0000
Mesero : 2518 GARCIA PERALTA ANDERSON

Descripcion	UM	Total
PLAY COLOR	UN	13900 *
1 UN PAPA MINI		
1 UN GASEOSA 8 ONZAS NO RETORNAB		
1 UN PLAY CHICKS		
PLAY COLOR	UN	13900 *
1 UN PAPA MINI		
1 UN GASEOSA 8 ONZAS NO RETORNAB		
1 UN PLAY CHICKS		
COMBO SUPER ESPECIAL	UN	17000 *
1 UN GRUESA SUPER		
1 UN GASEOSA 8 ONZAS NO RETORNAB		
1 UN SUPER BBQ QYT		
COMBO SUPER ESPECIAL	UN	17000 *
1 UN GRUESA SUPER		
1 UN GASEOSA 8 ONZAS NO RETORNAB		
1 UN SUPER BBQ QYT		
COMBO SUPER ESPECIAL	UN	17000 *
1 UN GRUESA SUPER		
1 UN GASEOSA 8 ONZAS NO RETORNAB		
1 UN SUPER QUESA		
COMBO SUPER ESPECIAL	UN	17000 *
1 UN GRUESA SUPER		
1 UN GASEOSA 8 ONZAS NO RETORNAB		
1 UN SUPER QUESA		

T O T A L $95,000
---------[INFORNACION TRIBUTARIA]---------
Vta Exenta (*)..... 88,704 +
IMPUESTO AL CONSUMO 8% 7,096 +

TOTAL AL PAGAR $95,800
Efectivo $100,000
CAMBIO $4,200

NOTA :

GRAN CONTRIBUYENTE/IVA R.COMUN
RESOLUCION 11944 DIC 23/04
ACTIVIDAD ECONOMICA 5611
FORMATO DE FECHA MES DIA ANO

RESOLUCION No. 310000066267
Fecha : 10-22-2012
DEL P254-250001 al P254-270000

RECLAME SU PEDIDO
CON EL NUMERO

021

CAJA 0...

****

* ...AS *

...NIDAD

...2 REG. COMUN

... AV ... TEL 3797... CALI *

...N 5000325724 2012 ... *

...ACT AUT FR01-60001 ... 400000 *

****

FECHA: 07/0... 2013 Hora: ...:20:33

FACTURA DE VENTA FRC 16952

... Pollo...	... x ... 00=	21,600
... Persona	1 x 3... =	3,300
...esa Persona	5 x 4...	20,000
...iana Personal	1 x 3,...	3,300
...echuga ... 10 Oz	2 x ...	5,80...
... de Maiz ...	1 x ...	...,300
Ca... Asada Per...	... x ... 000=	14,000
...ta... Grande	1 x ...	3,900
... 300...	1 x 2,300=	2,...
...it Mango No Retorn...	2,300=	2,300
...a 10Oz	... x 1,9... =	11,400
...nzana 10Oz	3 x ...=	5,700

	Base IVA	Val.IVA	SUBTOTAL
16%	80,603	12,897	93,500
...	0	0	0

** TOTAL A PAGAR --> 93,500

TARJ.DEBITO 93,500

... SU COMPRA

...O PRACTI... ...ON LEY 1429 DIC-2010

...NFO: AV4N ...EL: 6681000-6656276

****

...actura Impresa x POSZEUS Cel.3165356621

393

Soluciones y Empaques
SoluEmpack S.A.S.
Nit. 830.504.545-7

CANCELADO

SOLUCIONES Y EMPAQUES SOLUEMPACK S.A.S.
NIT:830504545-7
CR 8 17 60 CALI
Tels :8959384 8959380
REGIMEN COMUN
Resol.DIAN 50000319068 de 2012.07.27
Facts #s:000001 a 020000

FACTURA DE VENTA :CV-010045
PAOLA A GARCIA
NIT : 38599241
Fecha Factura:2013-JUL-08 Contado

ARTICULO/CNT	Vlr Unit.	TOTAL	BD
01221 Plastico Stretch 12.5*400m C-6			
1.00 ROLx	5,385	6,246	A AP
01214 CINTA DELTA TRANSP 48mm*100m			
1.00 ROLx	2,711	3,144	A AP
00734 ZUNCHO PAQUETE POR 30M			
1.00 UNIx	1,293	1,499	A AP

SUBTOTAL ...: 10,891
Cantidad de Articulos.: 3

Retenciones en la Fuente
Sin RteFte 0

Subtotal : 9,389
Descuento : 0
IVA : 1,502
Rte Fte : 0

NETO : 10,891

Bases Gravables e Imptos
A 9,389 16% 1,502

Vend:008 LEONARDO ARIAS
Lista:1
Para reclamos, presentar la factura
GRACIAS POR SU COMPRA
Impreso x DataX de ATXEL 900.034.175-1
13.07.08 10:14:34 AM

INT.FOOD COMPANY SAS
NIT:830.083.519-7
REG.COMUN.FACT VENTA
CALLE 53B25-81 LC2206

REG 13-07-10 00:53 PM
REG # 6700121 36779

PARRILLDA	·22,000
BASE/IMPTO	·20,370
IMPT CONS.8%	·1,630
SUBTOTAL	·22,000
EFECTIVO	·50,000
CAMBIO	·28,000

AIR
COFFE BAR
CENEIDA COBO ALVAREZ
NIT: 29'267.358-3

AEROP. BONILLA ARAGON
REGIMEN COMUN
FACTURA DE VENTA
REG. SERIAL.5201498

REG 2013-07-09 10:19 PM
ANGIE MC#01 503481

4 AGUA	$ 13,200
VTA.GRAVADA	$ 13,200
EXENTA 0%	$ 0
TL $	13,200
EFECTINO	$ 20,200
CAMBIO	$ 7,000

CUENTA DE COBRO ☐
PEDIDO ☐
COTIZACIÓN ☐
REMISIÓN ☐

MES	DIA	AÑO
07	05	13

CLIENTE TEL.

DIRECCIÓN

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Cosne		9000
1	ham		12.000
1	HIT		1.500
1	Dramco		1.500
1	HIT		1.500

HCURAS GLORIA
Nit. 31883101-7
54 No. 2C-49 B/. Santander
Tels 413 7777

RECIBI TOTAL $ ~~24.000~~ 25.500

Este documento se asimila a una letra de Cambio para todos los efectos legales. Artículo N° 774 del Código de Comercio

FRAYCO S.A.S.
NIT 830101778-6
PRESTO AEROPUEERTO BONILLA

Caja : 254-14 Turno: 1 GARCIA P
Consec. #: 024595 Fecha: 2013/07/09
Factura #: P254-262026 Hora : 9:16 p
Ambiente : 0 VENTA SALON
Mesa : 01 #Pers: 0000
Mesero : 2518 GARCIA PERALTA ANDERSON

Descripcion	UM	Total
GASEOSA-8 ONZAS NO RETORNAB	UN	2900 *

TOTAL $2,900

[INFORMACION TRIBUTARIA]

Vta Exenta (*).....	2,685	+
IMPUESTO AL CONSUMO 8%	215	+

TOTAL AL PAGAR $2,900
Efectivo $2,900

NOTA :

GRAN CONTRIBUYENTE/IVA R.COMUN
RESOLUCION 11944 DIC 23/04
ACTIVIDAD ECONOMICA 5611
FORMATO DE FECHA MES DIA ANO

RESOLUCION No. 310000066267
Fecha : 10-22-2012
DEL P254-250001 al P254-270000

RECLAME SU PEDIDO
CON EL NUMERO

01

DANIELA YEPES CORTES
El Mejor Asado AC

CC 1144181504
CALLE 9 No. 36A BIS 78
TEL: 405 8805

FACTURA DE VENTA
Nº 0060
REGIMEN SIMPLIFICADO
DIA 6 | MES 7 | AÑO 13

NOMBRE | C.C. O NIT:

DIRECCION | TELEFONO

CANT	DESCRIPCION	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
14	pollo	6.900	96.600
3	Jarra Te.	5.000	15.000
	$111.600=		
		TOTAL	

Ordenó | Recibio

..ESECHABLES DORITA

Dora Alicia Orozco - Régimen Simplificado
Nit. 31.984.848-3

SERVICIO A DOMICILIO

TODO EN PRODUCTOS DESECHABLES, BOLSAS PLÁSTICAS, CAJAS DE CENA Y PASTEL, PALILLERÍA EN GENERAL, ETC.

Calle 14 No. 3 - 79 Tels.: 880 37 63 - 888 25 22 Cali - Colombia

Señor(es): ______________________ Nit. ____________

Dirección: ______________________ Tel: ____________

Condiciones de pago: ______________________

FACTURA DE VENTA Nº 6990

DIA	MES	AÑO
09	07	13

CANT.	DETALLE	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
2	Bocadillos		600
2	Neveros		2600
			3200

Esta Mercancía es propiedad de la empresa hasta su pago total.

TOTAL $	

FIRMA Y SELLO ____________ C.C. Ó NIT.

Esta Factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según Artículo 774 del Código de Comercio.

IMP. POR: IMPRESOS MARITZA y/ó LUZ ELENA RUIZ - NIT. 31.850.548-3 - TEL. 881 3372 - CALI

DISTRIDEPORTES CALI

LIVANIEL SUÁREZ ARAGONÉS
Nit. 79.260.693-6
Régimen Común

Calle 9ª No. 36ABis-44
Tel: 556 9885 Telefax: 402 8075
Cali - Colombia
E-mail: distrideportes@hotmail.com

Resolución DIAN No. 50000325230 de Octubre 22 de 2012
del No. 4083 al 5000 Habilitadas y del No. 5001 al 7000 Autorizadas

FACTURA DE VENTA

Nº 5349

FECHA: Julio 6/2013

SEÑOR(ES): Federacion Karate

C.C. o NIT: 360620.

DIRECCIÓN: San Andres

TEL:

FORMA DE PAGO: Contado

CANTIDAD	ARTICULO	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
2	protectores bucales		
	Sencillos JR.		

SON:	SUBTOTAL $	10.400
	IVA $	1600
	TOTAL $	12.000

Esta Factura se unifica como TITULO VALOR de acuerdo a la Ley 1231 de Julio 17 de 2008

Héctor Jaime Giraldo G. Nit. 16.718.911-6 IMPRESOS GIGAR Teléfono. 885 9596 Cali

DISTRIDEPORTES CALI

LIVANIEL SUÁREZ ARAGONÉS
Nit. 79.260.693-6
Régimen Común

Calle 9ª No. 36ABis-44
Tel: 556 9885 Telefax: 402 8075
Cali - Colombia
E-mail: distrideportes@hotmail.com

Resolución DIAN No. 50000325230 de Octubre 22 de 2012
del No. 4083 al 5000 Habilitadas y del No. 5001 al 7000 Autorizadas

FACTURA DE VENTA

Nº 5350

FECHA: Julio/6/2013

SEÑOR(ES): Federacion Karate C.C. o NIT: 36620

DIRECCIÓN: San andres TEL: FORMA DE PAGO: Contado

CANTIDAD	ARTICULO	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cronometro Miyagi		22.500
SON:		SUBTOTAL $	19.396
		IVA $	3.104
		TOTAL $	22.500

Esta Factura se unifica como TITULO VALOR de acuerdo a la Ley 1231 de Julio 17 de 2008

Héctor Jaime Giraldo G. Nit. 16.718.911-6 IMPRESOS GIGAR Telefono: 885 9596 Cali